

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5678	VIERNES, 27 DE JUNIO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575078
EDICION DE 22 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

<b>H O R A R I O</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:	Gobernador de la Provincia <b>SR. BERNARDINO BIELLA</b> Vice Gobernador de la Provincia <b>ING. JOSE DIONICIO GUZMAN</b> Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública <b>Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO</b> Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas <b>Sr. GUSTAVO RIVETTI</b> Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública <b>Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO</b>	<b>J. M. LEGUIZAMON 659</b>  <b>TELEFONO Nº 4780</b>  Director: <b>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS</b>
De Lunes a Viernes de:  <b>7.30 a 12 horas</b>		

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MÍN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.**

M. de A. S. N°	702 del 12/6/58.— Aprueba el temperamento adoptado por el Instituto del Borio, dependiente del nombrado Ministerio al adjudicar en forma directa los artículos consignados en estas actuaciones	1879
" " " "	703 del 13/6/58.— Amplía los términos del decreto N° 496/58, en el sentido de dejar establecido un plazo de 30 minutos para determinar el quórum para sesionar en Asambleas .....	1879
" " " "	704 " " — Autoriza al señor Director del Hospital Zonal de Gral. Güemes, Dr. Angel M. Zerda y al señor Contador del estado estab.ecimiento Don Pedro B. Villagra, para que en misión oficial se trasladen a la Capital Federal .....	1879
" " " "	705 " " — Reintegra a sus funciones de Aux. 2° de Fichero de la Asistencia Pública a la Srta. María Mercedes Pastrana .....	1879
" " " "	706 " " — Reconoce los servicios prestados por la Dra. Liliau M. de Colina como Oficial 5° Médica de Consultorio de la Clínica de Psicología .....	1879 al 1880
" " " "	707 " " — Amplía los términos del Art. 1° del decreto N° 13847/58, mediante el cual se acuerda un subsidio mensual para el Colegio de María de Cafayate .....	1880
" " " "	708 " " — Designa con carácter ad.honor.m a la Dra. Gláuyis R. Lindow en el Departamento de Odontología .....	1880
" " " "	709 " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Srta. Marta Elena Padua, Oficial 1° del Dpto. de Acción Social dependiente del nombrado Ministerio .....	1880
" " " "	710 " " — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Elsa Ve'arde al cargo de Aux. 5° —Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro .....	1880
" " " "	711 " " — Acepta la renuncia presentada por la Sra. Juana Caro Vda. de Sosa al cargo de Aux. Principal, Partera del Hospital Zonal de Tartagal .....	1880
" " " "	712 " " — Acepta la renuncia al cargo de Aux. 3° —Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala—, Sra. Ramona del C. P. de Espesche .....	1880
" " " "	713 " " — Prorroga la sobretas.guación concedida por decreto N° 9942/57 al Oficial 6° Médico Auxiliar de Dirección de Medicina Sanitaria Dr. Elías Yazlle .....	1880 al 1881
" " " "	714 " " — Acepta la renuncia presentada por el Dr. Alfredo R. Amerisse al cargo de Asesor Legal de Dirección de Vivienda .....	1881
" " " "	715 " " — Concede licencia por enfermedad a diverso personal del nombrado Ministerio .....	1881
" " " "	716 " " — Confirma el Jefe de Sección 4° Dr. Antonio J. Salgado como Jefe del Servicio de Hematología y Serología dependiente de la Dirección del Hospital del Señor del Milagro ..	1881
M. de Econ. N°	717 " " — Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por el personal de servicio adscrito al nombrado Ministerio .....	1881 al 1882
" " " "	718 " " — Deja establecido que la designación de don Carlos O. Carrizo dispuesta por el Art. 6° del decreto N° 416/58, lo es en el cargo de Guardabosque de 1° categoría en el Dpto. Forestal de Tartagal .....	1882
" " " "	719 " " — Aprueba la planilla de Bonificación por Antigüedad correspondiente al Oficial Mayor del nombrado Ministerio don Mariano Coll Arias .....	1882
" " " "	720 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Héctor G. Zerpa al cargo de Oficial 7° de la Dirección General de Rentas .....	1882
" " " "	722 " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Aux. 5° de la Dirección Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas Srta. Norma Antonia Lacroix .....	1882
" " " "	723 " " — Designa miembros representantes de los contribuyentes de la Junta de Valuaciones a los señores Carlos Mardonez y Manuel Cabada .....	1882

## PAGINA

" " " "	724	" "	— Adhiere el Gobierno de la Provincia a los actos a efectuarse en esta ciudad el día 17 del corriente para conmemorar un nuevo aniversario de la muerte del General Martín Güemes .....	1882 al 1883
M. de Gob. N°	725 del 16/6/58.	" "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio para atender gastos que demande la realización de la Semana de Salta .....	1883
" " " "	726	" "	— Faculta al Ministerio de A. Sociales y S. Pública para que por intermedio de Dirección de la Vivienda designe una comisión que se trasladará a la localidad de Hipólito Yrigoyen .....	1883
M. de Econ. N°	727	" "	— Designa con carácter de ad honorem, Representante de la Provincia ante la Junta Nacional de la Carne al señor José N. Martínez .....	1883
M. de A. S. N°	728	" "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio para que por intermedio de la Oficina de Precios y Abastecimientos adquiera en forma directa 50 bolsas de azúcar .....	1883 al 1884
M. de Gob. N°	729 del 18/6/58.	" "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio .....	1884
" " " "	730	" "	— Nombra en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado y por el término legal de sus funciones Juez de Minas al Dr. Luis Chagra y Juez de Paz Letrado N° 3 al Dr. Julio M. G. Lazcano Ubios .....	1884
" " " "	731	" "	— Adhiere el Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército con motivo de realizarse el juramento de la Bandera .....	1884
" " " "	732	" "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Víctor José Martorell como Profesor de la Cátedra de Derechos Constitucional y Administrativo de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta .....	1884
" " " "	733	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Sra. María D. Sánchez de Catán como Inspectora de Ayuda Social Directa de la Gobernación .....	1884 al 1885
" " " "	734 del 19/6/58.	" "	— Declara huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los señores miembros que integran las delegaciones de las Provincias de Santiago del Estero, Santa Fe, Chaco, Formosa y Jujuy .....	1885
" " " "	735	" "	— Declara huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Excmo. señor Embajador de Gran Bretaña en nuestro país, Sir John Guthrie Ward .....	1885
M. de Econ. N°	736	" "	— Acepta la renuncia a una parcela por el señor Jorge J. Blanco, adjudicatario de la misma .....	1885
" " " "	737	" "	— Reintegra al cargo de Oficial 7º de la Contaduría General de la Provincia al señor Víctor H. Saud .....	1885
" " " "	738	" "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial del Seguro .....	1885
" " " "	739	" "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad con goce de sueldo a varios empleados de Contaduría General de la Provincia .....	1885
" " " "	740	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Miguel A. Gramajo al cargo de Contador de Arquitectura de la Provincia y designa en su reemplazo al actual Subcontador Sr. Pablo José Chireno .....	1885 al 1886
" " " "	741	" "	— Rectifica el decreto N° 14022/58, dejando establecido que la licencia que por el mismo se concede a la empleada de Dirección de Arquitectura Srta. Natalia E. Colque Garay .....	1886
" " " "	742	" "	— Aprueba la planilla de horas extraordinarias devengadas por personal de Servicio de la Contaduría General de la Provincia .....	1886
" " " "	743	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Rosario Moyano al cargo de Expendedora de Sellos Fiscales de la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección de Rentas .....	1886

## EDICTOS DE MINAS:

N° 1706	— Presentado por Toribio Zuleta y Juan Moisés Flores, Expte. N° 46—M	1886
N° 1703	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2412—C	1886
N° 1700	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2413—C	1886
N° 1699	— Presentado por Agustín Pérez Alsina en representación del señor Osvaldo Javier Larrañaga, Expte. N° 2463—L	1886 al 1887
N° 1698	— Presentado por Juan González Lobo, Expte. N° 2408—G	1887
N° 1697	— Presentado por Juan Esteban Cornejo, Expte. N° 2414—O	1887
N° 1681	— Solicitado por Francisco Miguel Hernández — Expte. N° 2309—H.	1887
N° 1680	— Solicitado por Francisco Hernández — Expte. N° 2303—H.	1887
N° 1679	— Solicitado por Francisco Valdez Villagrán—Expte. N° 62.127—V.	1887
N° 1674	— Solicitado por Antonio José Castro—Exp. N° 2656—C.	1887
N° 1640	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 64.146—M.	1887 al 1888
N° 1639	— Solicitado por Pablo Vicente Messina—Exp. N° 100.623—M.	1888
N° 1607	— Solicitado por Susana Matilde Sedano Acosta — Exp. N° 2336—S.	1888
N° 1604	— Solicitado por Héctor Saa—Expte. N° 2683—S.	1888

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 1696	— Solicitado por Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz	1886
N° 1695	— Solicitado por Desiderio Caqui	1888
N° 1687	— s. por José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer.	1888
N° 1685	— s. por Martín Coronel.	1888
N° 1684	— s. por Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory.	1888
N° 1669	— s. por Juan Bautista Colque.	1888
N° 1668	— s. por Odilón Yonar	1889
N° 1552	— s. por Domingo Alonso.	1889

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 1675	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales—Lic. Púb. N° 450	1889
---------	--	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 1707 — De Isaac Alfesi .....	1889
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi .....	1889
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz .....	1889
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavídez .....	1889
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Bailona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.....	1889
Nº 1683 — De don José Vazquez .....	1889
Nº 1682 — De doña Lía Zavaleta de Outes .....	1889
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles. ....	1889
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich. ....	1889
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva. ....	1889
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliceo Yala. ....	1889
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez. ....	1889
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz. ....	1889
Nº 1620 — De doña María Condon Arca de Otal. ....	1889
Nº 1619 — De don Carlos Paliari. ....	1889
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez. ....	1889
Nº 1612 — De don Zabino Zajama. ....	1889
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez. ....	1889
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc. ....	1889
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín .....	1889
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez .....	1889 ol 1890
Nº 1560 — De don Basilio Sabha .....	1890
Nº 1546 — De don Argentino Helvecio Poma .....	1890
Nº 1539 — De don Ricardo Giral .....	1890
Nº 1523 — De don Simón Nasra .....	1890
Nº 1499 — De doña Josefa Añasme o Adasmo de Esparza .....	1890
Nº 1494 — De doña Antonieta Boezio de Di Gianantonio. ....	1890
Nº 1492 — De don Eusebio Toscano y de doña Justina Arroyo de Toscano. ....	1890
Nº 1486 — De doña Lucinda, o Petrona Lucinda Coronel Vda. de Núñez. ....	1890
Nº 1477 — De José Pérez. ....	1890
Nº 1465 — De Francisco Cancharí. ....	1890

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 1710 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Venovich Savo vs. De Lucchi Agustín .....	1890
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Ochrador vs. Suc. de Manuel Flores. ....	1890
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejcina Juan Antonio vs. Casabella Antonio. ....	1890
Nº 1582 — Por Manuel C. Michel—juicio: Carmen Rosa Cafeni de Tobío vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saravia. ....	1890
Nº 1622 — Por: Julio César Herrera—juicio: Esteban Mario Heraldó vs. Bohin Club P. Martín Córdoba. ....	1890
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos .....	1890 al 1891
Nº 1572 — Por José Abdo — Juicio: Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez .....	1891
Nº 1533 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech .....	1891
Nº 1505 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José América vs. Alberto Abdala .....	1891

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José .....	1891
Nº 1468 — Solicitado por Ángel Mariano Páez. ....	1891

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 1550 — Presentado por Eloísa Solá .....	1891
--	------

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 1702 — Juicio: B. A. Martínez Com. é Ind. vs. Mauue Rafael Mazza .....	1891
Nº 1701 — Juicio: B. A. Martínez vs. Armando Molina .....	1891 al 1892

**CITACION A JUICIO:**

Nº 1709 — Juicio: Alicia Arias de Méndez vs. Líbero F. Galoppe .....	1892
Nº 1708 — Juicio: Andrea Celia Miy de Vargas y Luisa Miy de Aras vs. Cooperativa del Personal de Cemento Portland y Anexos Lida. ....	1892
Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche .....	1892
Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo. ....	1892
Nº 1643 — Fermina Rosas de Rodríguez c. José Rodríguez. ....	1892 al 1893

**INSCRIPCION DE MARTILLERO:**

Nº 1686 — De Modesto Torres. ....	1893 al 1895
-----------------------------------	--------------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 1711 — De la firma "Cerámica del Norte S. R. L." .....	1895
Nº 1705 — De la firma Alias y Compañía S. R. L. ....	1895

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 1689 — De Juana Irun de Saenz a Jerónimo Sánchez Díaz .....	1895
--	------

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEA:

Nº 1617 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 16 de Julio de 1958.	1895 al 1896
Nº 1610 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F. ciudad de Salta Limitada, para el día 26 del corriente.	1896

## CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Pianza Notarial	1896
--	------

## PAGO DE DIVIDENDOS:

Nº 1671 — La Arrocería del Norte S. A.— El Galpón.	1896
--	------

## AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO Nº 702—A.

Salta, 12 de junio de 1958.  
Expediente Nº 27.478/58.

Visto en este expediente las facturas presentadas por las firmas Lutz, Ferrando y Cia. S. A., y Antonio José Sánchez correspondiente a elementos adquiridos directamente por el Instituto del Bocio, y

## CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia en la compra de los artículos que se detallan en estas actuaciones, la presente adquisición se enquadra en el artículo de excepción Nº 55 de la Ley de Contabilidad Nº 705, Inciso d), que dice: Por razones de urgencia, en que no puede esperarse la licitación"; Por ello y atento a los informes producidos por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el temperamento adoptado por el Instituto del Bocio, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al adjudicar en forma directa a las firmas que seguidamente se detallan, los artículos consignados en estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se especifican y por un total de \$ 19.145.— m/n. (Diecinueve mil ciento cuarenta y cinco Pesos Moneda Nacional);

Lutz, Ferrando y Cia S. A.	\$ 7.145.—
Antonio José Sánchez	12.000.—

Total	\$ 19.145.—
-------	-------------

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1. Item 2, Principal b) 1. Parciales 7 y 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO Nº 703—A.

Salta, 13 de junio de 1958.

Visto el Decreto Nº 496, de fecha 30 de mayo ppdo., mediante el cual se con-

voca a asamblea para el día 7 de junio ppdo., a afiliados y jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para la elección de ternas a fin de que el Poder Ejecutivo designe dos vocales de la Junta Administradora de la citada Institución en calidad de representantes de los mismos; y

## CONSIDERANDO:

Que en la primera convocatoria no se obtuvo el quorum equivalente a un 25% habiendo sido automáticamente prorrogada dichas asambleas para el sábado siguiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º del citado Decreto Nº 496;

Que se hace necesario dejar establecido el plazo de espera, a partir de las horas fijadas en el mismo, para determinar la existencia del quorum referido y poder sesionar en forma legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Amplíense los términos del Decreto Nº 496, de fecha 30 de mayo ppdo., en el sentido de dejar establecido un plazo de 30 minutos de espera, a partir de las horas fijadas en el mismo, para determinar el quorum necesario para sesionar en forma legal en las Asambleas convocadas mediante los Arts. 2º y 3º del citado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

## DECRETO Nº 704—A.

Salta, 13 de junio de 1958.

Visto la necesidad de gestionar la ampliación del Presupuesto de gastos para el año en curso, con destino al Hospital Zonal de General Güemes, a los efectos de cubrir debidamente las necesidades del mencionado nosocomio;

Por ello y atento al Memorandum cursado por el titular de la Cartera del Ministerio del rubro, y a lo manifestado por la Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorizase al señor Director del Hospital Zonal de General Güemes, Dr. Angel M. Zeida, y al señor Contador del citado establecimiento, Dr. Pedro B. Villagra, para que en Misión Ofi-

cial se trasladen a la Capital Federal, a los efectos de realizar las diligencias relacionadas con la ampliación del Presupuesto, conforme a lo expuesto precedentemente, como así también, diversas gestiones relacionadas con el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. anterior, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 2, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor, "Viáticos y Movilidad".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO Nº 705—A.

Salta, 13 de junio de 1958.

Visto que por Decreto Nº 13.566, de fecha 24 de marzo del año en curso, se dejan sin efecto las adscripciones o portunamente dispuestas para el Personal de la Administración Provincial al Juzgado Electoral de Salta, con motivo de los comicios del 23 de febrero ppdo.; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reintégrese a sus funciones de Auxiliar 2da., Auxiliar de Fichero de la Asistencia Pública, a la señorita María Mercedes Pastrana, L. C. Nº 9.487.347, a contar desde el día 18 de marzo ppdo., por haber quedado sin efecto su adscripción al Juzgado Electoral de Salta, dispuesta mediante Resolución Ministerial Nº 6338, de fecha 28 de octubre de 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO Nº 706—A.

Salta, 13 de junio de 1958.

Exptes. Nros. 27.894/58 y 27.435/58.

Visto estos expedientes relacionados con el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Nora Lilian Morales de Colina, quien se desempeñara en reemplazo del Dr. Domingo Costanzo

que se encontraba en uso de licencia extraordinaria; y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Nora Lilián Morales de Colina, L. C. N° 8.965.367, como Oficial 5º, Médico Consultorio de la Oficina de Paidología, durante el lapso comprendido desde el 1º de abril hasta el 31 de mayo del año en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Domingo Costanzo, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 707—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N° 16.945/58.

Visto el Decreto N° 13.847, de fecha 10 de abril del año en curso, mediante el cual se concede un subsidio de \$ 1.000 mensuales a favor del Colegio de María de Cafayate, que dirigen las Hermanas de la Inmaculada Concepción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Decreto se ha emitido de consignar que, Tesorería General, previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, el importe del subsidio otorgado, para que ésta a su vez lo haga efectivo a sus beneficiarios;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ampliarse los términos del artículo 1º del Decreto N° 13.847, de fecha 10 de abril del año en curso, mediante el cual se concede un subsidio por la suma de \$ 1.000.— m/n. mensuales, al Colegio de María de Cafayate, que dirigen las Hermanas de la Inmaculada Concepción, dejando debidamente establecido que, Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe del subsidio otorgado, para que ésta a su vez lo haga efectivo a sus beneficiarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 708—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N° 27.835/58.

Visto en este expediente el pedido interpuesto por la Dra. Gladys Rosa Lin-

dow, en el sentido que se le autorice a prestar servicios con carácter "ad-honorem" en el Departamento de Odontología de la Asistencia Pública; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Desígnase con carácter "ad-honorem" a la Dra. Gladys Rosa Lindow a los efectos que la citada profesional se desempeñe en el Departamento de Odontología, debiendo cumplir con los horarios y obligaciones establecidos, de acuerdo a la reglamentación existente en dicho Servicio.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 709—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Visto la nota cursada por la señorita Marta Elena Padula, mediante la cual solicita se le concedan seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal de este Departamento de Estado y en consideración a los motivos invocados por la recurrente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la señorita Marta Elena Padula L. C. N° 9.487.627, Oficial 1ra. del Departamento de Acción Social, dependencia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a contar desde el día 11 de junio del año en curso, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 30º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ  
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 710—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N 27.936/58.

Visto en este expediente la renuncia presentada por la Srta. Elsa Velarde, empleada en el Hospital del Señor del Milagro, y atento a los informes de la Subsecretaría de Salud Pública, y de la Oficina de Personal, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Elsa Velarde, L. C. N° 1.636.933, al cargo de Auxiliar 5º Servicios Grales, Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al día 23 de mayo p.pdo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 711—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N° 27.916/58.

Visto en este expediente la renuncia elevada por la señora Juana Caro Vda. de Sosa, al cargo de Auxiliar Principal Partera del Hospital Zonal de Tartagal; y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señora Juana Caro Vda. de Sosa, al cargo de Auxiliar Principal, Partera del Hospital Zonal de Tartagal, con anterioridad al día 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 712—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N° 27.915/58.

Visto en este expediente la renuncia formulada por la Auxiliar 3º, Enfermera, del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, Sra. Ramona del C. Peralta de Espeche; atento a los informes de la Subsecretaría de Salud Pública y de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 3º, Enfermera, del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, presentada por la Sra. Ramona del C. Peralta de Espeche, L. C. N° 2.288.033, con anterioridad al día 2 de mayo p.pdo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 713—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N° 27.666/58.

Visto el Memorandum N° 166 de fecha 30 de abril p.pdo., en el cual la Dirección de Medicina Sanitaria solicita se prorrogue durante el año en curso, la sobreasignación acordada por Decreto N° 9942 al Dr. Elías Yazlle; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de las autoridades sanitarias acceder al presente pedido, teniendo en cuenta las funciones que debe cumplir el citado facultativo en el servicio de Medicina Preventiva, dentro de su especialidad en epidemiología;

Por ello y atento a los informes de la Dirección de Administración y de la Subsecretaría de Salud Pública, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Prorrogase con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la sobreasignación de Novecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 900.— m/n.) concedida por Decreto N° 9942 de fecha 30 de agosto del año p.pdo., al Oficial 6º, Médico Auxiliar, de

la Dirección de Medicina Sanitaria, Dr. Elías Yazlle, L. E. N° 3.905.133.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, inciso 1, ítem 1, Principal a) 1; Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 714—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, al cargo de Asesor Letrado de la Dirección de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Ricardo Amerisse L. E. N° 7.212.815, al cargo de Asesor Letrado de la Dirección de la Vivienda, con anterioridad al día 21 de mayo del corriente año, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 715—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Visto los certificados de licencias por enfermedad, expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de diciembre de 1957, a la Aux. 5°, Mucamá del Hospital de Orán, señorita América Y. Astigueta, L. C. N° 9.499.120, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de enero ppdo., a la Aux. 5°, del Hogar Escuela de La Caldera, Sra. Juana G. de Flores, L. C. N° 9.480.260, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 3°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de febrero ppdo., a la Aux. 5°, del Hogar Escuela de La Caldera, Sra. Juana G. de Flores, L. C. N° 9.480.260, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad, al día 27 de febrero ppdo., a la Aux. 5°, de Serv. Grales. del Hospital del Milagro, Sra. María de Flores, L. C. N° 9.460.379, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 5°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de marzo ppdo., a la Aux. 4°, Cocinera del Hospital del Milagro, señorita Leonarda Nolasco, L. C. N° 9.471

444, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 6°.— Concédense siete (7) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 23 de marzo ppdo., a la Aux. 4°, Cocinera del Hospital del Milagro, Srta. Leonarda Nolasco, L. C. N° 9.471.444, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de marzo ppdo., a la Aux. 5°, de Serv. Grales. del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, Srta. Berta Morales, L. C. N° 3.165.856, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 8°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de marzo ppdo., a la Aux. 4°, Cocinera del Hosp. del Milagro, Srta. Leonarda Nolasco, L. C. N° 9.471.444, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 9°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 5 de abril ppdo., a la Aux. 5°, Enfermera del Hospital del Milagro, Srta. Isidora Ocampo, L. C. N° 9.465.491 de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 10°.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de abril ppdo., a la Aux. 4°, de Rayos X del Hospital del Milagro, Sra. María L. C. de Pérez, L. C. N° 9.495.109, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 11°.— Concédense siete (7) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de abril ppdo., a la Aux. 5°, del Instituto de Readaptación, Sra. Milagro R. de López, L. C. N° 9.479.879 de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 12°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de abril ppdo., a la Aux. 4°, de Rayos X del Hosp. del Milagro, Sra. María L. C. de López, L. C. N° 9.495.109, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 13°.— Concédense once (11) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de abril ppdo., al Aux. 3°, Enfermero del Hospital del Milagro, don Santos Silisquie, L. E. N° 3.958.608, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 14°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de abril ppdo., a la Aux. 4°, Lavandera del Hosp. del Milagro, señora Audelina de Flores, L. C. N° 9.494.854, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 15°.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de abril ppdo., a la Aux. 4°, Ayudante Enfermera del Hospital del Milagro, señora Angélica de Esteban L. C. N° 9.488.705, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 16°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 29 de abril ppdo., a la Aux. 4°, Ayudante Enfermera del Hosp. del Milagro, Sra. Francisca Miñour, L. C. N° 9.480.940, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 17°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de abril ppdo., al Aux. 5°, de la Guardería de Niños "Dr. Luis Cuémes" don Mariano L. Gallardo, L. E. N° 3.954.579, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 18°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de abril ppdo., a la Sra. Marceia de Saravia de Reconocimientos de Servicios, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 19°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 1° de mayo ppdo., a la Aux. 5° de Serv. Grales. del Hosp. del Milagro, señorita Modesta Cruz, L. C. N° 3.165.938, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 20°.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de mayo ppdo., a la Sra. Digna G. de Cardozo, L. C. N° 1.625.915, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 21°.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 2 de mayo ppdo., a la Aux. 5°, Ayud. Enfermera, Srta. Irene Arroyo L. C. N° 7.577.355, de conformidad a lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 22°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 716—A.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N° 27.786/58.

Visto el informe emitido por el señor Director del Hospital del Señor del Milagro, mediante el cual solicita se reestructure el Servicio de Sangre, designando a los facultativos que estarán al frente del mismo; por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal de este Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Confírmase al Jefe de Sección 4ta. doctor Antonio J. Salgado, L. E. N° 3.947.892, como Jefe del Servicio de Hematología y Serología, dependiente de la Dirección del Hospital del Señor del Milagro.

Art. 2°.— Designase, con carácter interino, y "Ad-honorem", al doctor Victoriano de la Arena, L. E. N° 6.467.426 Jefe del Servicio de Hemoterapia e Inmunología, dependiente del Hospital del Señor del Milagro, a partir de la fecha del presente Decreto, debiendo cumplir el mismo, con el horario y demás obligaciones previstas en reglamentaciones vigentes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 717—E.**

Salta, 13 de junio de 1958.

Expediente N° 1756/1958.

Visto estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal de servicio adscripto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas durante el mes de marzo del corriente año las que en total ascienden a la suma de \$ 850,89 m/n.;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la planilla de horas extraordinarias devengadas por el personal de servicio adscripto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas durante el mes de marzo del año en curso, que corre a fs. 2 a 4 de estas actuaciones, por un importe total de \$ 850,89 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna remisión de cuentas, la suma de \$ 850,89 m/n. (Ochocientos cincuenta pesos con ochenta y nueve Ctvos. Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de la planilla aprobada por el artículo anterior debiendo imputarse dicha erogación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente; Orden de Disposición de Fondos Nº 68:

Anexo C, Inciso 1 Item 1,	
P. Princ. c) 2, Parcial 5,	\$ 753.—
Anexo C, Inciso 1, Item 1,	
P. Princ. e) 2, Parcial 1,	" 97.89
	<hr/>
	\$ 850.89

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 718—E.**

Salta, 13 de junio de 1958.  
Expediente N° 1653—1958.

Visto este expediente en el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se rectifique la designación de un encargado de destacamento forestal de 1ª categoría, dispuesta por decreto N° 416 del 28/V/58, por corresponder al cargo de guardabosque de 1ª categoría

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase establecido que la designación de don Carlos Octavio Carrizo dispuesta por el artículo 6º del decreto N° 416 del 28 de mayo de 1958, lo es en el cargo de Guardabosque de 1ª categoría con asiento en el Destacamento Forestal Tartagal, y no en el cargo que se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 719—E.**

Salta, 13 de junio de 1958.  
Expediente N° 1057—1958.

Visto estas actuaciones en las que se gestiona la liquidación de la planilla de bonificación por antigüedad por el período comprendido desde el 13 de enero de 1956 hasta el 31 de diciembre de 1957 inclusive, correspondiente al Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Mariano Coll Arias; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a Ejercicios ya vencidos y cerrados, le son concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad N° 941/1948, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito de conformidad al artículo 35 del Decreto Ley N° 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la planilla de Bonificación por Antigüedad que corre a fs. 3 y 4 de estas actuaciones, por el período comprendido desde el 13 de Enero de 1956 hasta el 31 de Diciembre de 1957, inclusive, correspondiente al Oficial Mayor del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas don Mariano Coll Arias, por un importe total de \$ 1.066.65 m/n. (Un mil sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.066.65 m/n. (Un mil sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para que ésta a su vez en su oportunidad la haga efectiva al beneficiario de la planilla de Bonificación por Antigüedad, a probada por el artículo anterior.

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 720 E.**

SALTA, Junio 13 de 1958  
Expediente N° 1887/58

—VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Gabriel Zerpa al cargo de Oficial 7º de la Dirección General de Rentas en el que venía desempeñando como Suplente del señor Leopoldo Cintioni quien se encontraba en uso de licencia por Servicio Militar, con el 50% de los haberes correspondientes a dicho cargo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al día 19 de Abril del corriente año, la renuncia presentada por el señor Héctor Gabriel Zerpa, al cargo de Oficial 7º de la Dirección General de Rentas, en el que venía desempeñándose como suplente del señor Leopoldo Cintioni, con el 50% de los haberes correspondientes a dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 722 E.**

SALTA, Junio 13 de 1958  
Expediente N° 1886/58

—VISTO este expediente en el que la Auxiliar 5º de la Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas señorita Norma Antonia Lacroix, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 4 meses y a partir del día 11 de Junio en curso;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria, por el término de cuatro meses sin goce de sueldo y a partir del día 11 de Junio del año en curso, a la Auxiliar 5º de la Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas señorita Norma Antonia Lacroix, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 30 del decreto ley N° 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 723 E.**

SALTA, Junio 13 de 1958.  
Expediente N° 1789/58

—VISTO las vacantes existentes y a teno a la necesidad de la integración de la Junta de Valuaciones, a fin de facilitar su inmediato funcionamiento;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal, decreto ley N° 361 del 26/12/56, y sus congruentes,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º Designase miembro representante contribuyentes de la J. de Valuaciones a los señores Carlos Mardones y Manuel Cabada, de conformidad a disposiciones legales sobre la materia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 724 G.**

SALTA, Junio 16 de 1958

—VISTO que el día 17 del corriente mes se cumple un nuevo aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes, y

—CONSIDERANDO:

Que desde el momento que resonó en nuestra tierra el grito de Mayo puso su sangre y su alma al servicio de tan gran causa, siendo el primer oficial argentino que entró en el altiplano portando la llama revolucionaria de la Libertad Republicana;

Que a su empuje denodado y su valor debieron nuestras armas el gran triunfo de Suipacha, ciñiendo así los primeros Laureles en la frente augusta de la Patria;

Que desde entonces el frente de sus legendarias tropas gauchas, hijas dilectas del pueblo, aseguró la inviolabilidad de nuestro suelo, rechazando una tras otra poderosas columnas invasoras de un



cnemigo aguerrido y valeroso, en un esfuerzo que solo terminó con el postrer latido de su bravo corazón de patriota;

Que con su acción llenó de gloria a esta tierra Salteña, siendo su vida un permanente ejemplo para las nuevas generaciones que ven en su persona al paradigma de las virtudes de nuestro pueblo;

Que es un honroso deber del Gobierno, rendir en este Aniversario de su muerte el homenaje de Salta a su memoria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adhiérese el Gobierno de la Provincia, a los actos a efectuarse en esta Ciudad el día 17 del corriente mes y destinados a Conmemorar un nuevo Aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes, programados por el Comando de la Vª División de Ejército y la Dirección Provincial de Turismo y Cultura con motivo de la "Semana de Salta".

Art. 2º.— Como homenaje del Gobierno de la Provincia, depositense ofrendas florales con los colores de la Patria, a horas 10 y 45 en el Monumento al Prócer y a horas 12 y 10 en el Panteón de la Glorias del Norte.

Art. 3º.— Jefatura de Policía dispondrá que el Cuerpo de Bomberos y la Banda de Música rindan los honores correspondiente, formando frente a la Catedral Basílica, durante el responso que se celebrará el día 17 del corriente a horas 12.

Art. 4º.— La Municipalidad de la Capital, dispondrá lo pertinente a los efectos de la ornamentación del Monumento al General Güemes como asimismo todo lo necesario para el mayor realce de los actos conmemorativos del 137º Aniversario del fallecimiento del héroe gaucho.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 725 G.

SALTA, Junio 16 de 1958  
—Debiendo realizarse entre los días 15 al 22 del mes en curso la Semana de Salta, y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar los fondos para solventar los gastos que demande su realización,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n.), a los efectos de que con dicho importe se atiendan los gastos que demande la realización de la Semana de Salta, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 6, ítem 2, Otros Gastos, Partida Principal c) 1, Parcial 3, Fomento (Cultura) del Presupuesto de la Provincia, vigente para el año 1958 Orden de Disposición Nº 27.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO Nº 726 A.

SALTA, Junio 16 de 1958  
—VISTO la urgencia de regularizar la situación de las adjudicaciones de las casas construídas por el Gobierno en todo el territorio de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que por ley Nº 1338 se autorizó al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa terrenos de propiedad fiscal, para ampliación y/o formación de centros urbanos;

Que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia ha procedido a la tasación del Barrio construído en la localidad de Hipólito Irigoyen en el Departamento de Orán, lográndose con ello el precio exacto de cada casa, determinando el costo de la vivienda, cerco y porción, conexión de agua, gastos de transporte, precio del lote, etc.;

Que ello significa un ordenamiento legal a favor de los adjudicatarios y de la Provincia, a los fines de tener un detalle que se ajuste a datos exactos y verídicos;

Que se conseguiría además, dar una solución económica a la Provincia, por intermedio de las amortizaciones que se han realizado los adjudicatarios, y a la vez continuar con el apoyo a la obra social que significa resolver el problema de la vivienda familiar propia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Facúltase al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que por intermedio de la Dirección de la Vivienda, designe una Comisión que se trasladará a la localidad de Hipólito Irigoyen, a fin de regularizar la situación de los actuales ocupantes de las viviendas construídas por intermedio de esa reparación.

Art. 2º.— Oportunamente la Dirección de la Vivienda elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia, todos los antecedentes de las solicitudes de viviendas de los actuales ocupantes o nuevos postulantes, a los efectos de la adjudicación definitiva, debiéndose ajustar éstas, a las normas en vigencia.

Art. 3º.— En base a los precios determinados por la Comisión de Tasaciones de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para cada tipo de casa construída se cobrará el 5% por ciento de interés anual.

Art. 4º.— La Dirección de la Vivienda una vez publicado el decreto de adjudicación, procederá a hacer firmar el antecedido de venta de la vivienda, procediéndose a la escrituración, cuando lo estime conveniente.

Art. 5º.— Las escrituras se realizarán en forma gratuita por intermedio de la Escribanía de Gobierno, teniendo en cuenta su finalidad económica social, cobrándose únicamente los gastos necesarios para recavar de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad la autorización pertinente.

Art. 6º.— Facúltase al señor Director de la Vivienda a firmar las escrituras de

compra venta e hipotecas, las que se harán a favor de la Dirección de la Vivienda.

Art. 7º.— El Banco de Préstamos y Asistencia Social será la Oficina recaudadora de la amortizaciones que realicen los adjudicatarios, cobrándose el 3% por ciento del monto total, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 8º.— El presente decreto será firmado en Acuerdo General de Ministros.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro  
Gustavo Rivetti

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

#### DECRETO Nº 727 E.

SALTA, Junio 16 de 1958  
—VISTO la necesidad de que la Provincia de Salta cuente con representación ante el Organismo Nacional de la Carne,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase, con carácter "ad honorem", Representante de la Provincia ante la Junta Nacional de la Carne, al señor José Nicolás Martínez, L. E. Nº 3.870.885.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 728 A.

SALTA, Junio 16 de 1958  
—VISTO la nota cursada por el señor Director de Administración del Ministerio del rubro, solicitando autorización para adquirir en forma directa 50 bolsas de azúcar al precio Oficial de \$ 335.65 m/n la bolsa, incluido el envase; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un producto de cuya provisión se necesita disponer con suma urgencia para el suministro del mismo a los distintos servicios asistenciales de este Departamento de Estado, se enquadra la presente erogación en las disposiciones establecidas por el artículo 54º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, Apartados d) y j);

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que por intermedio de la Oficina de Precios y Abastecimiento, adquiera en forma directa cincuenta (50) bolsas de azúcar, al precio Oficial de \$ 335.65 m/n. la bolsa, lo que asciende a la suma total de Dieciséis mil setecientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos m/n. (\$ 16.782.50 m/n.), incluido \$ 12.— m/n. por envase, con destino a los distintos servicios asistenciales dependientes de este Departamento de Estado.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E,

Inciso I, Otros Gastos Principal a) 1, Parcial 32 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 79, y será a rendido con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar, Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Dcto. N° 6958/57".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 729 G.**  
SALTA, Junio 18 de 1958.  
Expediente N° 7289/58

—VISTO, este expediente en el que corren adjuntas planillas en concepto de horas extraordinarias pertenecientes al Personal Administrativo y de Servicio del Ministerio de Gobierno, correspondientes al mes de Abril del año en curso; por un total de \$ 10.767.77 m/n.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 27, y habiendo se ampliado las partidas asignadas para horas extraordinarias mediante decreto N° 665/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquide se por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de Diez mil setecientos sesenta y siete pesos con 77/100 ¢ (\$ 10.767.77 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que esta haga efectiva dicha suma a los beneficiarios Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas, en concepto de horas extraordinarias, durante el mes de Abril del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las siguientes partidas de la ley de presupuesto vigente:

Anexo D, Inc. 1, Item 1, Ppal. c)2, Pcial. 5	\$ 9.529.00
Anexo D, Inc. 1, Item 1, Ppal. e)2, Pcial. 1	" 1.258.77
	<u>\$ 10.767.77</u>

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 730 G.**  
SALTA, Junio 18 de 1958  
Expediente N° 7679/58

—VISTA la comunicación efectuada por nota N° 153, de fecha 13 de Junio del cte. año, del Honorable Senado de la Provincia, por la que hace conocer al Poder Ejecutivo, que en su sesión del día citado ha prestado el acuerdo constitucional que le solicitara para designar Juez de Minas y Juez de Paz Letrado N° 3;

Por ello, y en uso de la facultad del acuerdo que le confiere el artículo 150, de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado y por el término legal de funciones:  
Juez de Minas al Dr. Luis Chagra;  
Juez de Paz Letrado N° 3 al Dr. Julio María Gregorio Lascanc Ubios.  
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 731 G.**  
SALTA, Junio 18 de 1958

—CON motivo de conmemorarse el día 20 de Junio próximo, el "Día de la Bandera" y un nuevo aniversario de la muerte del General Manuel Belgrano; y

—CONSIDERANDO:

Que la Nación, como homenaje de gratitud hacia este prócer ha establecido este día, como el "Día de la Bandera", por ser Belgrano el creador de la misma;

Que en el territorio de esta Provincia, a orillas del hoy llamado Río Juramento, fué por primera vez jurada por tropas Argentinas la insignia Nacional;

Que fué el General Belgrano uno de los patriotas que abnegadamente luchó por la independencia de su Patria y no escatino esfuerzos y heroísmos por la consecución de ese ideal consagrando su vida misma en procura de la recuperación nacional;

Que es un deber del Gobierno, rendir su homenaje de gratitud a aquellos preclaros é ilustres hombres que con su acción cimentaron la libertad de nuestra Patria y que son hoy orgullo para nuestra nacionalidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Adhiérase el Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército, con motivo de realizarse el juramento de la Bandera de los Soldados Conscriptos de la clase 1937, el día 20 del cte.

Art. 2° — Colóquese al pie del Monumento del General Manuel Belgrano, a horas 8 y 30, una palma de flores con los colores patrios como homenaje del Gobierno de la Provincia, y en cuya oportunidad hará uso de la palabra un Miembro del Instituto Belgraniano de Salta.

Art. 3° — La Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá la ornamentación del Monumento y las medidas que sean necesarias para el mayor brillo de los actos conmemorativos del día de la Bandera.

Art. 4° — Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, a los funcionarios y empleados de la Administración, provincial, nacional y municipal, autoridades militares, eclesiásticas y educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones, y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos mencionados por el presente decreto.

Art. 5° — Las escuelas dependientes del Consejo General de Educación, deberán atenderse a las disposiciones que a tal efecto dictare el Consejo.

Art. 6° — Jefatura de Policía de la Provincia, ordenará que la Banda de Música rindan los honores de práctica correspondientes, en los actos dispuestos por el artículo 2°, del presente decreto.

Art. 7° — En homenaje a la Bandera y al Prócer, la Comisión Directiva de Movimientos Patriótico Pro Monumento a la Jura de la Bandera en el Río Pasaje depositará una ofrenda floral, en el Monumento al General Belgrano, durante el acto señalado en el artículo 2°, de este decreto.

Art. 8° — Invítase al pueblo a embardar el frente de sus casas.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 732 G.**  
SALTA, Junio 18 de 1958  
Expediente N° 7620/58

—VISTO, este expediente mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Económicas, solicita reconocimiento de servicios prestados por el Dr. Víctor José Martorell, como Profesor de la Cátedra "Derecho Constitucional y Administrativo".

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Doctor Víctor José Martorell, como Profesor de la Cátedra de "Derecho Constitucional y Administrativo" de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, durante el lapso comprendido desde el día 23 de Mayo hasta el 6 del cte. mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 733 G.**  
SALTA, Junio 18 de 1958  
Expediente N° 7632/58

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en memorandum "A" N° 43, elevado con fecha 13 de Junio del año en curso, y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora María Dolores Sánchez de Catan, como Inspectora de Ayuda Social, directa de la Gobernación desde el día 1° de Mayo hasta el día 15 de Junio, inclusive del año en curso; con la asignación mensual de \$ 3.000, m/n.

Art. 2° — Designase, desde el día 16 de Junio del cte. año, a la señora María Dolores Sánchez de Catan, (M. I. N° 1.261.349. C. 1915), como Inspectora de Ayuda Social, dependiente directamente de la Gobernación.

Art. 3° — Fijese para la señora de Catan, designada por el artículo anterior, una asignación mensual de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.); que deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Gastos en Personal (Personal Administrativo y Técnico, Personal Transitorio) Principal a) 1, Parcial 211 del Presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado  
Belisario Castro

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 734 G.**

SALTA, Junio 19 de 1958

—Debiendo celebrarse en esta ciudad una reunión con el objeto de tratar asuntos relacionados con la canalización del Río Bermejo, obra ésta que por su trascendencia y beneficios económicos que reportará a nuestra Provincia, ha concitado la especial atención de este Gobierno;

Que por otra parte, a la misma concurrirán delegaciones de las provincias relacionadas con dicha obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de esta Provincia, y por el término que dure su permanencia en la misma, a los Sres. miembros que integran las delegaciones de las Provincias de Santiago del Estero, Santa Fé, Chaco, Formosa y Jujuy y que asisten a la conferencia a realizarse en esta ciudad relacionada con la canalización del Río Bermejo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 735 G.**

Salta, Junio 19 de 1958.

—Debiendo arribar a esta ciudad S. E., señor Embajador de Gran Bretaña;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase huésped de honor del Gobierno de esta Provincia, al Excmo. Señor Embajador de Gran Bretaña en nuestro país, Sir John Guthrie Ward, como así también a la distinguida comitiva que lo acompaña y por el tiempo que dure su permanencia en ésta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 736 E.**

SALTA, Junio 18 de 1958

Expediente N° 5161/57

—VISTO este expediente en el que el señor Julio Cortés solicita, con destino a la construcción de la vivienda propia, la adjudicación de la Parcela 14, de la manzana 57, Sección A, ubicada en Villa Castañares, Departamento Capital Catastro 13.753, que fuera anteriormente adjudicada por decreto N° 10.935 de fecha 22 de Julio de 1954, al señor Jorge Juvenal Blanco, cuya renuncia corre agregada a fs. 1; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal por adjudicación directa cuando fueren destinados a viviendas familiares;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley,

careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos reducidos;

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia a la Parcela 14, de la Manzana 57, Sección A, de Villa Castañares, Dpto. Capital, Catastro N° 13.753, que formula a fs. 1 el señor Jorge Juvenal Blanco, adjudicatario de la misma de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 10.935/54.

Art. 2º.— Adjudicase al señor Julio Cortés la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 474 m2., al precio de \$ 4.740.— (Cuatro mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional), de conformidad con las disposiciones del decreto N° 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º.— Tómese conocimiento Dirección General de Inmuebles y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Peretti

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO N° 737 E.**

Expediente N° 1986/58

SALTA, Junio 19 de 1958

—VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia comunica que el Oficial 7º de dicha repartición don Víctor Hugo Sauad, se ha reintegrado a sus funciones con fecha 9 de Mayo ppdo., después de haber dado cumplimiento al Servicio Militar Obligatorio según constancias que corren a fs. 1 de estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reintégrese al cargo de Oficial 7º de la Contaduría General de la Provincia, con el 100% de sus haberes y con anterioridad al día 9 de mayo ppdo., al señor Víctor Hugo Sauad, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 27 del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

**DECRETO N° 738 E.**

SALTA, Junio 19 de 1958.

Expte. N° 1593/58.

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Rentas eleva para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 5.404.— m/n. presentada por el Instituto Provincial de Seguros por Póliza de Responsabilidad Civil correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, ha caído

bajo las sanciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad n° 941/1948, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto—Ley N° 705/1957;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.404.— m/n. (Cinco mil cuatrocientos cuatro pesos moneda nacional), a favor del Instituto Provincial de Seguros, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 739 E.**

SALTA, Junio 19 de 1958.

Expte. N° 1990/58.

—Visto las solicitudes de licencia por enfermedad, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Decláranse autorizadas las licencias por enfermedad que con goce de sueldo y por los términos y fechas que a continuación se detallan ha tenido el siguiente personal de la Contaduría General de la Provincia:

Juan C. Gutiérrez, cinco (5) días, a partir del 7/4/1958.

Armando S. Giménez Rossi, veinte (20) días, a partir del 15/4/1958.

Hilda S. de Mosqueira, quince (15) días, a partir del 28/4/1958.

de conformidad a los artículos 14 y 15 del Decreto—Ley N° 622/1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**Decreto N° 740 E.**

Salta, Junio 19 de 1958.

Expte. N° 1842/58.

—Visto la renuncia interpuesta por el Contador de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Miguel A. Gramajo; y

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel A. Gramajo al cargo de Contador de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º.— Designase Contador de Dirección de Arquitectura de la Provincia a partir del 1º de junio en curso, al actual Subcontador, don José Pablo Chierno—L. E. N° 7.216.316, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente.

Art. 3º.— Designase Subcontador de Dirección de Arquitectura de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión

sión del cargo, al señor Antonio Cas tellanos Ieran— C. I. N° 739— Policia de Salta, con la asignación mensual que para el cargo fija el presupuesto vigen te.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**Decreto N° 741 E.**

SALTA, Junio 19 de 1958.

Expte. N° 1303/58.

—Visto que mediante decreto N° 14022 del 23 de abril del año en curso, se conceden tres meses de licencia a la empleada de Dirección de Arquitectura de la Provincia Srta. Natalia Estela Colque Garay, a partir del 22 de marzo ppdo.;

Atento a que corresponde rectificar esta fecha, ya que comenzó dicho licencia el día 20 del expresado mes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Rectifícase el decreto N° 14022, del 23 de abril del año en curso dejando establecido que la licencia que por el mismo se concede a la empleada de Dirección de Arquitectura de la Provincia, Srta. Natalia Estela Colque Garay, lo es a partir del 20 de marzo del año en curso y no del 22 como se con signa.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**Decreto N° 742 E.**

Salta, Junio 19 de 1958.

Expte. N° 1985/58.

—Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Provincia ele va para su aprobación y pago planilla de horas extraordinarias devengadas por el Personal de Servicio de esa repartición, durante el mes de abril ppdo., cuyo importe total es de \$ 1.027.17 m.

Por ello y atento a lo informado por la mencionada repartición a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la planilla co rriente a fs. 1116 de horas extraordinarias devengadas por el Personal de Ser vicio de la Contaduría General de la Provincia, durante el mes de abril ppdo. la que importa un total de \$ 1.027.17 (Un mil veintisiete pesos con diez y siete centavos moneda nacional).

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Te sorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.027.17 (Un mil veinti siete pesos con diez y siete centavos mo neda nacional) para que a su vez ha ga efectiva a sus beneficiarios la planilla aprobada por el artículo anterior en la forma y proporción consignada en la misma, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vi gente.

Anexo C, Inciso 2, Item	
1, Princ. e)2, Parc. 5—	\$ 909.—
Anexo C, Inciso 2, Item	
1, Princ. e)2, Parc. 1—	118.17
	<b>\$ 1.027.17</b>

**Orden de Disposición de Fondos N° 54.**

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**Decreto N° 743 E.**

Salta, Junio 19 de 1958.

Expte. N° 1961/58.

—Visto la renuncia interpuesta y aten to a lo aconsejado por Dirección Gene ral de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia pre sentada por la señorita Rosario Royano, al cargo de Expendedora de Sellos Fis cales de la localidad de Cafayate, depen diente de Dirección General de Rentas de la Provincia; autorizándose a la mis ma a devolver la fianza correspondiente en virtud de haber saldado ya sus cuen tas.

Art. 2°.— Designase Expendedora Sellos Fiscales de la localidad de Cafá yate, dependiente de Dirección General de Rentas de la Provincia, a la señori ta Lucía N. Sulca— L. C. N° 2.732.837; quién deberá prestar fianza a satisfac ción de dicha repartición.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

**N° 1706 — EDICTO DE MINAS.**

Dr. Luis V. Gutes.— S/D.— Toribio Zuleta y Juan Moisés Flores, ambos argentinos, mayo res de edad, casados, empleados y constituyen domicilio en la calle Aivarado N° 133 de esta ciudad al señor Juez dicen: Que solicitan les sea otorgada la mina "Aguada de las Piedras Blancas" expediente 46—M, que se encuentran en calidad de vacante (archivo N° 5741), com prometiéndose continuar el trámite correspon diente a la misma.— Será Justicia.— Toribio A. Zuleta.— J. M. Flores.— Recibido en Juz gado de Minas, hoy trece de febrero de 1958, siendo horas ocho y treinta y a Despacho.— R. A. de los Ríos, Secretario.— Salta, marzo 20 de 1958.— Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el artículo 131 del Código de Minería, la solicitud del intergado, el sar go del Escribano Secretario y el presente pro veído; aplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publica ciones, bajo apercibimiento de declarar aban donada la solicitud.— Notifíquese, repóngase y fíjese cartel en el portal de la Secretaría.— Gutes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario,  
e) 27/6; 8 y 18/7/58.

N° 1703 — Solicitud de permiso para explo ración de mineras de Primera y Segunda Ca tegoría en una zona de dos mil Hectáreas ubi cada en el Departamento de General Guemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2412—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la

siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alzar y se midieron 5.500 metros al Este para llegar al pun to de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 me tros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie so licitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 1.080 Hec táreas aproximadamente al cateo expediente N° 64.237—D—56, resultando por lo tanto una su perficie libre aproximada de 920 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Ofi cial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Noti fíquese, repóngase y resérvese hasta su oportu nidad.— Gutes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario,  
e) 27/6 al 11/7/58.

**N° 1700 — EDICTO DE MINAS.**

Solicitud de permiso para exploración de mi neras de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Guemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente nú mero 2413—C el día quince de febrero de 1957, a horas trece.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como pun to de referencia el punto denominado Alzar y se midieron 10.500 metros al Este y 8.000 me tros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Nor te, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud y por último 5.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie sol icitada.— Se gún estos datos que son dados por el intera sado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona so licitada se encuentra libre de otros pedimen tos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Mi nería.— Notifíquese, repóngase y resérvese has ta su oportunidad.— Gutes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario,  
e) 27/6 al 11/7/58.

**N° 1699 — EDICTO DE MINAS.**

Solicitud de permiso para exploración y ca teo de sustancias de Primera y Segunda Cate goría en el Departamento de "Anta" presenta da por el señor Agustín Pérez Alsina; en repre sentación del señor Osvaldo Javier Larrañaga en expediente N° 2463—L, el día once de Mar zo de 1957, horas siete y treinta y cinco minu tos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Sr. Juez de Minas: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente, para lo cual se ha tomado como punto de re ferencia el punto denominado Alzar, y se mi dieron 15.500 metros al Este, y 8.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por úl timo 5.000 metros al Oeste para cerrar el p e rímetro de la superficie sol icitada.— Según da tos dados por el interesado y plano de registro gráfico la zona solicitada se encuentra libre

de otros pedimentos mineros, no estando comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elías.— Enc. de R. Gráfico.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1698 — Solicitud de permiso de exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan González Lobo en expediente número 2408—G el día trece de febrero de 1957, a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros al Este para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 301 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.049—S—56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.689 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1697 — Solicitud de permiso para exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes y Anta, presentada por el señor Juan Esteban Cornejo en expediente número 2414—C el día quince de febrero de 1957 a horas trece.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Alizar y se midieron 1.500 metros al Este y 10.000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 800 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2296—D—56, resultando por lo tanto una superficie libre de aproximada de 1.200 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 27/6 al 11/7/58.

Nº 1681 EDICTOS DE MINAS: — Solicitud de cateo de dos mil Hectáreas para Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentado por el señor Francisco Miguel Hernández en Expediente número 2309—H el día seis de Diciembre de 1956 a horas doce.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia doy el esquinero C del expediente de cateo 62161—U—de ahí 5 kms. al sud se encontrará el punto PPA, luego 5 Kms. al sud estará el punto B, luego 4 Kms. al este el punto C, de ahí 5 Kms. al norte estará el punto D y luego 4 Kms. a este a topar el punto PPA, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1680 EDICTO DE MINAS: — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Hernández en Expediente número 2303—H el día cinco de Diciembre de 1956 a horas diez y trece.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el esquinero C, del expediente de cateo Nº 621—U, de ahí a los 5 Kms. al sud estará el punto PPA de mi solicitud de ahí 4 Kms. al Este, estará el punto B, 5 Kms. al sud estará el punto C, y de ahí 4 Kms. al oeste estará el punto D y luego 5 Kms. al norte a topar el punto A, cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona pedida se superpone en 57 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nº 64.047—V—56 y 64.048—O— resultando una superficie libre restante de 1.943 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 12 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1679 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para explotación y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma en expediente número 62.127—V por el señor Francisco Valdez Villagrán el día nueve de Junio de 1955 a horas once y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la Estación del Ferrocarril Cachiñal, desde ahí 2500 metros azimut 165° hasta P. P., Desde ahí 6000 mts. 165°, 3333 mts. 255°, 6000 mts. 345° y 3333 mts. 75°, con lo cual cierran las dos mil Hectáreas solicitadas.— La zona pedida se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puer-

tas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 25/6 al 8/7/58.

Nº 1674 — EDICTO DE MINAS: — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, Presentada por el Señor Antonio José Castro el Día Once de Diciembre de 1957 a Horas Diez y Quince Minutos, en Expediente Número 2656—C.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "se toma como punto de referencia un mojón de piedra que se ubica en la intersección de las siguientes visuales; un grado cuarenta y cinco minutos hacia el cerro Niño Muerto, veinte grados hacia el cerro Negro, ciento diez y nueve grados y treinta minutos hacia el cerro Chañil y ciento setenta y dos grados hacia el cerro Acay; desde el punto de referencia se mide dos mil metros al Oeste (P. P.) dos mil quinientos metros al Norte, dos mil metros al Oeste, cinco mil metros al Sud, cinco mil mts. al Este, dos mil mts. al Norte, cuatro mil mts. al Oeste y dos mil quinientos mts. al Norte para así cerrar el perímetro de la superficie solicitada.—

La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 17 de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 17 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 23/6 al 4/7/58

Nº 1640 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 64.146 M. El Día Veintiocho de Junio de 1956 a horas Nueve y Cincuenta Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma; Desde el punto "A" que se determina en el modo siguiente: Por el Mojón Nº 377 lindero de las fincas "Tres Cruces", fracciones "B" y "C" se trazará una línea de 5.000 m. al S. 4º O, para fijar el punto "B", desde aquí se trazará otra línea de 3.000 m. al S. 15º E. para determinar el punto "C"; desde este punto se trazará otra línea de 2.500 m. al N. 86º C., para fijar el punto "D"; desde este punto se trazará otra línea de 3.000 m. al N. 13º O. para determinar el punto "E"; desde este punto tirará otra línea de 5.000 m. al N. 4º E., para fijar el punto "F", y desde este punto "F" trazará otra línea de 2.500 m. al N. 86º E. para llegar al punto de partida "A" y cerrar el polígono A. B. C. D. E. F. de 1.982 Has. solicitadas.— La zona solicitada resulta superpuesta en 48 hectáreas aproximadamente al cateo Nº 1930—C—52. A lo que se proveyó.— Salta, 14 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio 12 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 166 al 1758

Nº 1639 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma, Presentada por el Señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 100.623—M. El Día Dos de Junio de 1954, a Horas Doce y Diez Minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón Nº 42 de la mensura de la finca "El Toro", ubicada en Abra del Toro Trancas, lindero de las fincas El Toro y Punta Ciénega y el Tambo Potrero y Rosal, trazando una línea recta de 3.000 m. a 40º al Noroeste del Norte Magnético para determinar el punto "A"; desde este punto se trazará una línea recta de 5.000 m. hacia el Oeste en un ángulo de 130º con la anterior, fijándose el punto "B"; desde el mojón se trazará otra recta de 5.225.00 m. rumbo S. E. formando con la anterior A—B un ángulo de 50º hasta determinar el punto "C"; desde este punto trazar una recta de 5.000 m. con dirección Este, que forme con la recta B—C un ángulo de 130º determinándose el punto "D"; desde este punto se trazará una recta de 2.225.00 m. con dirección N. O. que forme con la recta anterior C—D un ángulo de 50º, llegándose así al punto de Partida Mojón Nº 42 de la mensura judicial de la finca "El Toro", y quedando determinado el contorno del polígono A. B. C. D. de 2.000 Has. de superficie.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se provee Salta, 22 de abril de 1958.— Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fjéase cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio 12 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 166 al 1758

Nº 1607 — EDICTO DE MINAS. — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señora Matilde Sedano Acosta en expediente 2336—S el día Diez y Ocho de Diciembre de 1956 a horas once y diez minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia P.R. el mojón esquinero S.E. de la Mina "Juanita"—Exp. 1186—H y se miden 16.000 metros al Sud, de aquí 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 8.000 metros al Norte para llegar nuevamente al Punto de Partida P. P. y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas, la cual se encuentra libre de otros pedimentos mineros. A lo que se provee. Salta, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjéase cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 26 de 1958.— En tres líneas: "y diez minutos": Vale. ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.  
e) 12 al 26/6/58.

Nº 1604 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes. Presentada por el Señor Héctor Saa en Expediente Número 2683—S. El Día Catorce de Enero de 1958 a Horas Diez.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida P. P. el centro del "alojamiento", que es un pircado de piedras, que se encuentra a cincuenta metros al Este de la punta Noroeste más saliente del Sa'ar L'ullai, l'aco.— Desde allí se miden P. P.— A de 4.000 metros Oeste; A—B de 5.000 metros Norte; B—C de 4.000 metros Este y C—P. P. de 5.000 metros Sud, para cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— A fin de evitar inconvenientes en la ubicación gráfica, manifiesto que el "alojamiento" a que hago referencia más arriba se encuentra a 9.365 metros con azimut 28º 53' 30" del Cerro Llull'ailaco.— La zona solicitada se encuentra superpuesta en 9 hectáreas aproximadamente al cateo expte. Nº 64.082—D—56, resultando una superficie libre aproximada de 1991 hectáreas.— A lo que se provee.— Salta, 20 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjéase cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes. Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Junio 10 de 1958.  
Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 11 al 25/6/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1696 — REF: Expte. 1495/51.— ARTURO MICHEL ORTIZ EN REPRESENTACION DE CARLOS Y ROBERTO MICHEL ORTIZ S. INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS p/ 1572. 672 fs. útiles.— EDICTO CITATORIO.  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Carlos y Roberto Michel Ortiz tienen solicitado ante esta Administración la inscripción de las fuentes "PASO DEL RIO" y "V. QUERIAS" de aguas privadas, del inmueble "ABLOME" ó "EL SALADILLO" catstros Nos. 165. 514 y 315, ubicado en el Dpto. de Guachipas, al 1000 fin del catastro de Aguas.  
SALTA, Administración General de Aguas. FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A. G. A. S.  
e) 266 al 17755.

Nº 1695 REF: Expte. Nº 15698/48. DESIDERIO CAQUI s. r. p. 121/2 EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Desiderio Caqui tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo a derivar del Arroyo Sunchalito, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble "LA HOYADA" catastro Nº 548, ubicado en el Partido de Escoipe Departamento de Chicomana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 45 horas (días 29 y 30), en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Sunchalito.  
SALTA, Administración General de Aguas. Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas. A. G. A. S.  
e) 266 al 107/58.

Nº 1687 — REF: Expte. 13114/51.— José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer s. desm. p. 119/2. EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos en los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace

saber que José Pellicer y Tomasa Pérez de Pellicer tienen solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada a las fincas "La Toma" y "La Toma de Santa Rosa" mediante decretos Nros. 14069/31 y 3981/40, para una superficie de 6,8715 Has. del inmueble Frac. Lote 119 y Lote 120 de la Colonización "B" catastro Nº 813 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucelito, Departamento de Orán con una dotación de 3,43 l/segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad.  
SALTA, Administración Gral de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.  
e) 25/6 al 8/7/58

Nº 1685 — REF: Expte. 14524/48.— Martín Coronel s. r. p. 122/2. EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Coronel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,36 l/segundo, a derivar de las Vertientes Beltrán, La Selva y El Porvenir (margen izquierda), por la acequia La Selva y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5000 Has. del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 81, ubicado en el Distrito La Candelaria, Departamento del mismo nombre. En estiaje, tendrá turno de 4 días, 6 horas, 7 minutos, 40 segundos en ciclos de 30 días con el caudal total de la acequia La Selva. Según cuadro de Distribución.  
Salta, Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.  
e) 25/6 al 8/7/58

Nº 1684 — REF: Expte. 5545/D/57.— Jeno Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory s. o. p. 122/2. EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Jeno Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por la Acequia Hoyos y Güemes, y con carácter Temporal—Eventual, una superficie de 3 Has., del inmueble "Villa Martita" catastro Nº 9741, ubicado en el Departamento de La Capital, Partido de Vejarde.  
Salta, Administración General de Aguas Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.  
e) 25/6 al 8/7/58

Nº 1669 REF: Expte. 14516/48 bis.— JUAN BAUTISTA COLQUE s. r. p. 122/2.— Publicación sin cargo en el Boletín Oficial EDICTO CITATORIO  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Juan Bautista Colque, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Arroyo Sunchalito y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "MIRA FLORES", catastro Nº 108, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicomana. En Estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 72 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Sunchalito.  
Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas Administración General de Aguas.  
e) 19/6 al 3/7/58.

Nº 1668 REF: Expte. 14518/48.— ODLÓN YONAR s. r. p. 121/2.—

Publicación sin cargo en el Boletín Oficial  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Odlón Yonar, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 lsegundo, a derivar del Arroyo El Zanjón, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has., del inmueble "LAMEDERO" ó "SUNCHAL", catastro Nº 556, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chircoana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 144 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo El Zanjón.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Reg. Aguas  
Administración General de Aguas.  
e) 19/6 al 3/7/58.

Nº 1652 — REF: Exp.º 10197/48.— DOMINGO ALONSO s. r. p. 121/2 c/29 fs. úti. es.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DOMINGO ALONSO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 lsegundo, a derivar del Arroyo El Candado, mediante una acequia propia y un hilo de agua permanente con fines de bebida del Río Escoipe por acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 10 Has. del inmueble "SAN GIL", catastro Nº 16, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chircoana. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 14 días en un ciclo de 30 días, con todo el caudal del Arroyo El Candado.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas  
A. G. A. S.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
SALTA  
e) 18/6 al 2/7/58

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1675 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION  
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES  
ADMINISTRACION DEL NORTE — SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 450

"Por el término de 10 días a contar del día 22 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública 450/58, para la contratación de la mano de obra para realizar los trabajos de Pintura de tanques metálicos en zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 1º de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

e) 23 al 27/6/58

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.— Salta, Junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58.

Nº 1701 — El Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI.— Salta, 25 de Junio de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 27/6 al 8/8/58

Nº 1694 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Junio 9 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides.

SALTA, junio 18 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 26/6 al 7/8/58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
25/6 al 6/8/58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloísa G. A. Guilar — Secretaria  
25/6 al 6/8/58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes.  
Salta, Junio 24 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
25/6 al 6/8/58

Nº 1665 EDICTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles.

Salta, Mayo 20 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 19/6 al 1/8/58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.  
e) 18/6 al 8/7/58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES DUVA.— Salta, Junio 10 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 18/6 al 31/7/58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICHO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 18/6 al 30/7/58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PÉREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio once de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16/6 al 30/7/58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Condon Arca de Otal.

Salta, mayo 13 de 1958  
Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 13/6 al 25/7/58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PALIARI.

Salta, mayo 14 de 1958.  
Dr. Nicanor Araua Urioste — Secretario  
e) 13/6 al 29/7/58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MARGA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta Junio 11 de 1958.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
13/6 al 28/7/58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 12/6 al 25/7/58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario  
e) 12/6 al 25/7/58.

Nº 1584 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guaymas ó Guaymas y de doña Claudia Cabezas ó Clarisa Cabezas ó Florinda Cabezas ó Glorinda Cabezas por el término de 30 días.

Secretaría, 2 de Junio de 1958.  
AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 9/6 al 22/7/58.

Nº 1579 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarfa ó Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958.

Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciónes.

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 6/6 al 21/7/58.

Nº 1583 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Cándido Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habiéndose la Feria a los fines de la publicación.— SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 4/6 al 18/7/58

Nº 1560 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Basilio Sabha.

Salta, Mayo 29 de 1958  
Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 2/6 al 10/7/58

Nº 1546 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a herederos y acreedores de don Argentino Helvecio Poma, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 28 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/5/58 al 14/7/58.

Nº 1539 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Ricardo Giral. Salta Mayo, 26 de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 27/5 al 10/7/58

Nº 1523 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Simón Nasra, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 19 de mayo de 1958.—

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 23/5 al 7/7/58.

Nº 1499 — SUCESORIO. El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefa Adasme o Adasmo de Esparza.— Salta, Mayo 19 de 1958.

SANTIAGO FIORI, Escribano.  
e) 20 al 2/7/58.

Nº 1494 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIETA BOEZIO DE DI GIANANTONIO.

SALTA, Mayo 7 de 1958.  
SANTIAGO FIORE  
Secretario

BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1492 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUSEBIO TOSCANO y JUSTINA ARROYO de TOSCANO.

Nueve palabras testadas. — NO VALEN.  
SALTA, 8 de Marzo de 1958.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1486 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDA o PETRONA LUCINDA CORONEL Vda. de NUÑEZ.

SALTA, 12 de Mayo de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
e) 19/5 al 19/7/58.

Nº 1477 El Juez de Quinta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Pérez.

SALTA, 8 de Mayo de 1958.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 16/5 al 30/6/58.

Nº 1465 — VICENTE SOLA: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don Francisco Can-

chari en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días.

SALTA, Mayo 7 de 1958.  
ANIBAL URIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 14/5 al 26/6/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1710 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — CAMION G. M.G. Modelo 1946 de tres tracciones  
BASE \$ 3.893.50

El día viernes 5 de Julio a hs. 17,30 en mi escritorio de REMATE de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE con la BASE DE \$ 3.893.50 M/N. Un camión marca G. M. G. modelo 1946 motor Nº 270215232 de tres tracciones y en perfectas condiciones, el mismo se encuentra en poder de su depositario Judicial Sr. Agustín De Lucchi en la localidad de Embarcación departamento San Martín de esta Provincia de Salta en el lugar denominado "Senda Hachada" de esa jurisdicción.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Veinovich Savo vs. De Lucchi Agustín — Ejecutivo.— En el acto de la subasta se abonará el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo editos por 5 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 27/6 al 3/7/58

Nº 1677 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO"  
BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Cts., Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas, 4.554 metros 75 cms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadilla" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justino Cortéz y Syc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 283 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral: Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. Nº 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/6 al 5/8/58

Nº 1673 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PÚBLICA SUBASTA al mejor postor y dentro de contado, CON BASE de \$ 21.333.33 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL OJICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Crán de esta Provincia, la cual según títulos inscriptos a F.lio. 490, As. 3 del Libro 28 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y plano 426 se individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites:

Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Urburu y otros; Sud, con fracción de don An-

tonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cia. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a F.lio. 490 As. 4, F.lio. 491, As. 5 y 6 y F.lio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casa bella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y P. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076

e) 23/6 al 4/8/58

Nº 1582 — POR: MANUEL C. MICHEL Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 26.600 —

El día 14 de Julio de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, REMATARE, con la BASE de \$ 26.600.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1732/1736, con 14 mts. de frente por 23.85 mts. en el contrafrente por el lado norte y 67.10 mts. en el Oeste, teniendo hacia el norte un martillo a favor del inmueble de 9.85 mts. a lo más o menos que resulte dentro de las paredes medianeras que lo encierran; limitando por el Norte con propiedad de Jesús Burgos y Pedro Aramayó Sud con calle Caseros, Este con propiedad de Julio Lara y Florindo Burgos y Oeste con propiedad de Fortunato Barrionuevo.— Nomenclatura Catastral—Circunscripción Primera, Sección H, Manzana 120, Parcela 15, Catastro Nº 1112.— En el acto el comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Carmen Rosa Cafoni de Tobio vs. Herederos de Luis y María Inés Morales de Saraya.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/6 al 10/7/58

Nº 1622 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE "BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA — BASE \$ 20.866.66 M/N.

El día 8 de Julio de 1958, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 328 de esta ciudad, Remataré, con BASE de Veinte mil ochocientos sesenta y seis (66)100 Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 963 de esta ciudad; el que según títulos registrados al folio 71, asiento 3 del libro 71. Catastro Nº 6302, sección H, manzana 77, parcela 34 del R. I. de la Capital le corresponde al Bochín Club P. Martín Córdoba El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Hipotecaria — Esteban, Mario Heráldo vs. Bochín Club P. Martín Córdoba" expte. Nº 19.969/58. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente. Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Telef. 5803.

e) 13/8 al 4/7/58

Nº 1588 — POR: MIGUEL C. PARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, Juicio Ejecutivo. Felisa Romano de Fernández vs. Osferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin numeración; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero



ro y Oeste lote N° 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.  
e) 9/6 al 22/7/58.

**N° 1572 -- POR: JOSE ABDO JUDICIAL -- DOS INMUEBLES -- BASE \$ 72.800. -- M/N.**

El día 27 de Junio de 1958, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad, remataré, CON BASE: de \$ 72.800.— M/n. valor del crédito Hipotecario, a favor del Sr. Marcelino Cañada, que registran los inmuebles que detallo:

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado sobre la calle Pasaje Gauna entre Córdoba y Lerma de esta Ciudad, individualizado con el N° 10, del plano N° 1914, con una superficie de 225.87 M.2., catastro 25.599, circunscripción 1 Sección D. Mandana 38, B. Parcela 27.

UN INMUEBLE con lo edificado y plantado, sobre la calle Pasaje Calixto Gauna entre Córdoba y Lerma, de esta Ciudad, individualizado con el N° 9, del plano 1914 con una superficie de 225 M.2., catastro N° 25.600, circunscripción 1 Sección D, Manzana 38, Parcela 28, ORDENA: el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio Caratulado — "Ejecución Hipotecaria Marcelino Cañada vs. Antonio Jiménez" Expte N° 22.368/58.— Señala el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio de la compra.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— Reconoce Hipoteca en Primer Término por la suma de \$ 72.800 m/n., a favor del señor Marcelino Cañada.— José Abdo, Martillero, Caseros 306, Ciudad.  
e) 4/6 al 26/6/58.

**N° 1533 -- Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CAMPO TARTAGAL FRACCION "A" Base \$ 88.666 m/n.**

El día 14 de Julio de 1958, a las 17 horas, en el Escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble llamado Campo Tartagal Fracción A, ubicado en el Departamento San Martín, antes Orán, de esta provincia de Salta, con extensión según título, de 3.298 hectáreas 64 Areas, 75 mts. 2 extensión de la que se excuyen 12 Hectáreas vendidas a Agustín Aloy, venta registrada a folio 239, As. 226 del Libro G de Orán; 141 hectáreas, 28 áreas 48 centáreas, 1.980 qmts.2. vendidos a ESSO S. A. Petrolera Argentina, venta inscripta a folio 217, asiento 1 del Libro 13 del departamento San Martín, y 400 hectáreas expropiadas por el Gobierno de la Provincia en juicio que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, título registrada a folio 78, asiento 114 del Libro 13 de Gravámenes de la Capital; limitando el expresado Campo Tartagal Fracción A, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con el arranque Tartagal de Mendieta y Avendaño, así designado en el plano de deslinde, con el Río Tartagal que corre con una inclinación hacia el Este y con propiedad que en el citado plano figura como de don Pedro José Roffini; al Sud, con la Fracción B del mismo Campo Tartagal, que es o fuera del Banco Nacional en Liquidación; al Este, con el vértice "G" formado por la unión de las líneas que en el plano marcan los límites Norte y Sud, y al Oeste, con la línea de altas cumbres divisorias con el Cañón del Río Seco.— Título del inmueble a rematarse: folio 225, asiento 218 del Libro G de títulos de Orán.— Nomenclatura catas-

tral: Partida 2089.— Existe contrato de locación sobre el inmueble a rematarse, inscripto a folio 280, asiento 576 del Libro 13 de gravámenes de la Capital; contrato que no comprende la explotación de los bosques existentes en el Campo y vence el 31 de octubre de 1959, según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado al juicio.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo — Carlos Alberto Posadas vs. Pedro Dequech"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 3 días en diario El Tribuno.— ARTURO SALVATIERRA: Martillero.  
e) 27/5 al 10/7/58.

**N° 1505 -- INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO -- JUDICIAL -- BASE \$ 25.666.66.**

El día 7 de Julio de 1958 a las 17 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169 —Salta, rematare, con la BASE de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy e individualizado como lote N° 4 de la Manzana 19.— Mide 9.50 metros de frente por 28.75 metros de fondo. Superficie 273.12 metros.2., limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al Oeste lote 11.— Padrón D—625.— Valor fiscal \$ 38.500.—, según título registrado a folio 197 asiento 181 del libro 3 de San Pedro de Jujuy.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerise vs. Alberto Abdala, Expte. N° 21.619/57"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.  
e) 20/5 al 2/7/58.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**N° 1587 -- DESLINDE.**

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaria del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha disputado se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuerdas y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Martarena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468. Presentóse el Dr. ARTURO MARTERENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la línea

Humailá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruz y Nicanor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales.— El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

**POSESION TREINTAÑAL**

N° 1550 -- EDICTOS.— Habiéndose presentado doña EL OISA SOLA deduciendo juicio de posesión traintañal sobre un inmueble situado en el Departamento de Rosario de Lerma, en la villa veraniega de "Río Blanco", con una superficie de 11.032, metros con 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Toro Sud, camino nacional ruta n° 51, Este, propiedad de la señora Sara Solá de Castellanos, Oeste, propiedad del Dr. Ernesto Aráoz, catastrado bajo el n° 481 de Rosario de Lerma.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a quienes se consideren con mejores títulos, por el término de treinta días, para que comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, Mayo 28 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/5 al 15/7/58

**NOTIFICACION DE SENTENCIA.**

**N° 1702 -- EDICTO:**

NOTIFICACION DE SENTENCIA: — El Juzgado de Paz Letrado N° 3 de esta Provincia, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Junio de 1958.— AUTOS y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... FALLA: — Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por "B. A. MARTINEZ COM. é IND." contra MANUEL RAFAEL MAZZA, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.880.— m/n.) con más sus intereses y costas.— Reguando los honorarios del Dr. Ernesto Samán en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CTVOS. MONEDA NACIONAL (\$ 285.30 %) y los del Dr. RAUL FIORE MÓJULES en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CTVOS. MONEDA NACIONAL (\$ 285.30 m/n.) ambos como apoderados letrados de la parte actora.— No habiéndose notificado el ejecutado personalmente ninguna providencia.— notifíquese la presente por edicto por el término de TRES DIAS en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— RAMON S. GIMENEZ — Juez de Paz Letrado N° 3, interino.  
Salta, 23 de Junio de 1958.

e) 27/6 al 1/7/58.

**N° 1701 -- EDICTO**

NOTIFICACION DE SENTENCIA: — El Juzgado de Paz Letrado N° 3 de esta Provincia ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Junio de 1958.— "AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: — Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por "B. A. MARTINEZ" contra Arnaldo Molina, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL \$ 2.350.— m/n.)

con más sus intereses y costas.— Regulando los honorarios del Dr. Ernesto Samán en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CIOCHENTA CTVOS. M.N. (\$ 233.80 m.n.) y los del Dr. Raúl Fiore Moulés en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CIOCHENTA CTVOS. M.N. (\$ 233.80 m.n.) ambos como apoderados y letrados de la parte actora.— No habiéndose notificado personalmente el ejecutado ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de TRES DIAS, en el "Boletín Oficial" y cualquiera otro diario de carácter comercial Regístrese, notifíquese y repóngase.— RAMÓN S. JIMENEZ — Juez de Paz Letrado N° 2 infortunadamente a cargo del Juzgado de Paz N° 3. Salta, Junio 23 de 1958.

Gustavo A. Gudiño — Secretario

e) 27/6 al 1/7/58

**CITACIONES A JUICIO**

N° 1709 — CITACION A JUICIO: — El Juez de Paz Letrado N° 1 en juicio N° 571 "Ejecutivo — Alcira Arias de Méndez vs. Libero F. Galoppe" cita por tres días preferidos al de mandado para que oponga excepciones bajo apercibimiento de ley y se le intima la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del Juzgado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Publicación 3 días.

Salta, Junio 4 de 1958.

Olga Virgili de Buccianti — Secretaría

e) 27/6 al 1/7/58

N° 1708 — CITACION A JUICIO: — El Juez de Paz Letrado N° 3 en autos "Andrea Cerna Miy de Vargas y Luisa Miy de Araiz vs. Cooperativa del Personal del Cemento Portland y Anexos Ltda." cita por tres días a los demandados para que comparezcan a juicio a oponer excepciones y constituyan domicilio legal, todo bajo apercibimiento de ley.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Publicación 3 días Boletín Oficial y "Foro Salteño" y 1 día en "El Intransigente".

Salta, Junio 12 de 1958.

Gustavo A. Gudiño — Secretario

e) 27/6 al 1/7/58

**N° 1693 — CITACION.**

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA IRIONDO, Secretario Interino.

e) 26/6 al 24/7/58.

N° 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. N° 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devolvirá, previa certificación en autos — De la demanda instaurada traslado al demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín

Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 19/6 al 18/7/58.

N° 1643 — CITACION A JUICIO: — El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por edictos a publicarse veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño al Sr. José RODRIGUEZ comparezca a estar a derecho, en el juicio por Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, que le ha promovido doña Fermína ROSAS de RODRIGUEZ por ante este Juzgado a mi cargo, Secretaría de la autorizante, expediente N° 37.898, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Salta, 13 de junio de 1958.

ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 16/6 al 16/7/58

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

N° 1711 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de la República Argentina, don PEDRO SOLER NUÑEZ, español casado en segundas nupcias, don MIGUEL PASCUAL SOLER, don ARMANDO SOLER ALURRALDE, don PEDRO RODOLFO SOLER, doña DALMIRA ALURRALDE DE SOLER, doña GERONIMA MARIA ENCARNACION SOLER DE RESANO, doña AMERICA SOLER DE GONZALES CAMPERO, doña GLORIA SOLER DE BALDI, doña LEONOR SOLER DE CABASSI, doña VERA MERCEDES SOLER DE GOMEZ NAAR, doña HERTA ANGELICA SOLER DE SOSA, y doña MARTHA TERESA SOLER ALURRALDE, todos argentinos, mayores de edad, casados en primeras nupcias con excepción de la última de estado soltera, todos domiciliados en la calle Buenos Aires N° 100 de la ciudad de Salta, convienen y dicen: que por instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos veinticinco, asiento mil doscientos noventa y ocho del libro diecinueve de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de "CERAMICA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la explotación de la Fábrica de materiales de construcción existente y con el nombre de "Cerámica del Norte", operación de compra-venta en general y todo otro negocio industria que los socios estimen conveniente, como así también comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes raíces y semovientes y aceptar hipoteca, y arrendamientos de los mismos. Con posterioridad a su constitución se efectuaron: a) cesión de cuotas del señor Julio Rodríguez (h) por partes iguales a los señores Miguel P. y Armando Soler, inscripta con fecha de tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres bajo número ochenta y cuatro, folios trescientos treinta y siete a trescientos treinta y nueve del libro número uno de compra-venta del Registro de Comercio. b) Aumento de capital hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional; inscripto bajo número dos mil doscientos treinta y nueve, folios doscientos sesenta y doscientos sesenta y uno del libro veinticuatro de contratos sociales, con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.— Y en ese carácter de únicos socios de la sociedad, resuelven expresamente por este acto con efecto retroactivo al primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, elevar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos

moneda nacional y modificar todos los artículos del contrato social, reemplazándolos por los que a continuación se establecen.

PRIMERO: — La Sociedad continuará bajo la denominación de "CERAMICA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiéndose trasladarlo, establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto de la República.

SEGUNDO: — El término de duración es de diez años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato.

Al vencimiento del plazo fijado precedentemente y si los socios no hubieren manifestado expresamente lo contrario por telegrama o lacionado dirigido a la Sociedad, con una anticipación de noventa días, el presente contrato quedará automáticamente prorrogado por un período igual.

TERCERO: — La Sociedad tiene por objeto la explotación integral en sus etapas industrial y comercial de productos cerámicos, materiales de construcción, operaciones de compra-venta de bienes raíces, muebles e inmuebles, como así también todo negocio o industria que los socios resuevan efectuar.— Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, explotar usufructuar, arrendar y tomar en arrendamiento, gravar con toda clase de derechos reales inclusive hipoteca, prenda con registro y común, y libremente administrar bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores públicos y privados, establecimientos industriales y comerciales y cualquier otro bien.— b) Importar, exportar, elaborar y comerciar libremente materias primas y cualquier otra mercadería comprendida en los ramos que constituyen el objeto social.— c) Otorgar y contraer préstamos con o sin garantía y vender mercaderías con o sin prenda con registro o común.— d) Contratar con poderes Públicos, Instituciones oficiales, particulares y entidades Bancarias inclusive con los Bancos de la Nación Argentina del Industrial de la República Argentina, El Ptecarario Nacional y cualquier otro nacional, Provincial o privado existente o a crearse en el futuro y finalmente realizar cuantas operaciones y transacciones se consideren convenientes para el objeto social, siendo la enuncianción precedente de carácter meramente enunciativo.

CUARTO: — El capital Social queda fijado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de Un mil pesos de igual moneda, cada una, suscrita e integrado por los socios en la proporción siguiente: PEDRO SOLER NUÑEZ, un mil cien cuotas o sean un millón cien mil pesos moneda legal, MIGUEL PASCUAL SOLER y PEDRO RODOLFO SOLER, doscientos cincuenta cuotas cada uno o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda legal cada uno, DALMIRA ALURRALDE DE SOLER, un mil cien cuotas o sean un millón cien mil pesos moneda legal, ARMANDO SOLER ALURRALDE, ochocientos treinta cuotas o sean Ochocientos treinta mil pesos moneda legal; GERONIMA MARIA ENCARNACION SOLER DE RESANO, AMERICA SOLER DE GONZALES CAMPERO, GLORIA SOLER DE BALDI, LEONOR SOLER DE CABASSI, VERA MERCEDES SOLER DE GOMEZ NAAR, HERTA ANGELICA SOLER DE SOSA y MARTHA TERESA SOLER ALURRALDE, doscientos diez cuotas cada uno o sean doscientos diez mil pesos moneda legal cada una.— El aumento de Capital de Un millón doscientos mil pesos a Cinco millones de pesos moneda legal, se efectúa por compensación con el crédito que cada socio posee en la Sociedad según así resulta del Balance general practicado al 1ro. de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, cuya copia firmada por todos los socios se agrega como cabeza de este contrato.

QUINTO: — La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Pedro Soler Núñez, Armando Soler Alurralde, Miguel Pascual Soler y Pedro Rodolfo Soler a quienes se designan Gerentes y en tal carácter tienen también indistintamente el uso de la firma social y la Representación legal de la Sociedad en todos los actos en que ésta deba intervenir y la facultad para estar en juicio como actora o demandada en los asuntos en que la Sociedad tenga interés o sea parte por cualquier causa o motivo. Así mismo tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su cargo, pudiendo realizar los siguientes actos: adquirir, o gravar, enajenar, locar en cualquiera de las formas admitidas por la ley y recibir de sus deudores en pago o en garantía toda clase de bienes muebles ó inmuebles, dar o tomar dinero prestado, aceptar ó dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y dar o tomar posesión de ellos.— Podrán igualmente, abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros ó particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Central de la República Argentina y cualquier otro existente ó a crearse, depositando sus fondos o valores, librando cheques u órdenes de pago contra los mismos o girando en descubierto acordado por las instituciones citadas.— Podrán también emitir, descontar, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sean como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma de las instituciones bancarias o particulares.— Podrán igualmente entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya sea por las vías judiciales o administrativas, así como conferir poderes especiales o generales, tanto para los actos de administración como para asuntos judiciales y los trámites de los mismos y los interdicados en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto por inaplicables.— Se deja expresamente establecido que los Gerentes no podrán bajo ningún concepto comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito u oneroso, en fianza ó garantías a terceros, ni emplearla en negociaciones de cualquier naturaleza ajenas al giro comercial, y la falta de cumplimiento de lo dispuesto dará lugar a la remoción de hecho inmediata al cargo de Gerente, sin perjuicio de los derechos de reclamar los daños causados a los intereses sociales.

SEXTO: — El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará el Inventario General y confeccionará el Balance General y su correspondiente cuadro de Pérdida y Ganancias, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios.— Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5% (cinco por ciento) que se destinará a fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10% (diez por ciento) del Capital Social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al señor PEDRO SOLER NUÑEZ el veintiséis por ciento (26%); al señor MIGUEL PASCUAL SOLER el trece por ciento (13%); al señor ARMANDO SOLER ALURRALDE el diecinueve coma setenta por ciento (19,70%); al señor PEDRO RODOLFO SOLER el doce coma veinte por ciento (12,20%); a la señora DALMIRA ALURRALDE DE SOLER el doce por ciento (12%) a la señorita MARTHA TERESA SOLER ALURRALDE el cuatro coma cincuenta por ciento (4,50%) y a las socias GERONIMA MARIA ENCARNACION SOLER DE RESSANO, AMERICA SOLER DE GONZALES CAMPERO,

GLORIA SOLER DE BALDI, LEONOR SOLER DE CABASSI, VERA MERCEDES SOLER DE GOMEZ NAAR Y HERTA ANGELICA SOLER DE SOSA, el dos coma diez por ciento (2,10%) a cada una. En el caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción del capital aportado por cada uno.

SEPTIMO: — El Inventario y Balance General será puesto a disposición de los socios dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio, y se considerarán aprobados si no mediare oposición de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes.

OCTAVO: — Todas las resoluciones y actos de los socios, incluso nombramientos y remoción de gerentes, serán tomados por mayoría de votos, teniendo cada cuota de capital derecho a un voto.— Las resoluciones y acuerdos que se tomen serán registrados en el libro de actas.

NOVENO: — Los socios Gerentes podrán dedicarse a otras actividades que no sean iguales a las que explote la Sociedad.

DECIMO: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, con excepción de los señores don PEDRO SOLER NUÑEZ, don MIGUEL PASCUAL SOLER, don ARMANDO SOLER ALURRALDE y don PEDRO RODOLFO SOLER, los herederos o representantes del causante o incapacitado, deberán optar dentro de los noventa días corridos de producido el fallecimiento o incapacidad, por continuar en la sociedad unificando en una sola persona su representación o transferir las cuotas a los socios sobrevivientes.— En el supuesto caso que los herederos o representantes legales decidan la transferencia de las cuotas sociales, ésta se efectuará al valor nominal aportado a los socios sobrevivientes y en proporción a los capitales aportados por estos.— La aceptación de la transferencia por los socios sobrevivientes deberá ser manifestada expresamente por los mismos dentro de los quince días de ofrecida.— Los desistimientos de aceptación, serán distribuidos entre los socios sobrevivientes restantes, también en proporción a los capitales aportados por los mismos; el capital será reintegrado a los herederos del socio fallecido o incapacitado en cuatro cuotas semestrales conjuntamente con las utilidades que le pudiera corresponder al causante por las operaciones realizadas desde el último Balance aprobado hasta la fecha de su fallecimiento o incapacidad legal y en la cuál se confeccionará un Balance General en la forma usual de fin de ejercicio, La suma a abonarse gozará de un interés del diez por ciento (10%) anual sobre los saldos de cada pago.— Los saldos acreedores o deudores en cuenta particular que hubiere a favor o en contra del causante a la fecha del fallecimiento o incapacidad, se adicionarán o deducirán del importe que le pudiera corresponder, arriba citado.— En el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los señores don PEDRO SOLER NUÑEZ don MIGUEL PASCUAL SOLER, don ARMANDO SOLER ALURRALDE ó don PEDRO RODOLFO SOLER, sus herederos o representantes legales, deberán optar dentro del plazo estipulado anteriormente de 90 (noventa) días por continuar en la Sociedad unificando en una sola persona su representación ó transferir las cuotas sociales a los socios sobrevivientes. En el caso que los herederos o representantes optaran por transferir las cuotas sociales a los socios sobrevivientes, la transferencia se efectuará al valor nominal aportado, y en las mismas condiciones de proporcionalidad fijada anteriormente, más la suma equivalente al capital que correspondería al cinco por ciento (5%) de la utilidad promedio de los últimos cinco ejercicios a la fecha del fallecimiento o incapacidad tomando como base de rentabilidad la tasa de interés vigente a esa fecha en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de pagarés.— En ambos casos la participación en la distribución de las utilidades serán disminuí-

das en un cinco por ciento (5%) que será repartido entre todos los socios sobrevivientes sin distinción en proporción a los capitales aportados por cada uno.

UNDECIMO:— Las cesiones o transferencias de cuotas sociales sólo podrán efectuarse entre socios, y éstas se efectuarán en la forma y condiciones expuestas en el artículo anterior.

DUODECIMO: — Toda duda ó divergencia entre los socios o entre estos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o de interpretación de los artículos de este contrato, será resuelto por dos árbitros nombrados uno por cada parte dentro de los quince días corridos de producción de la divergencia ó duda, debiendo los árbitros nombrados designar de común acuerdo a un tercero para el caso de discordia, antes de someterse a deliberar.

—El fallo de los árbitros o del tercero será irrevocable y definitivo, incurriendo la parte que no cumpliera o aceptare lo dispuesto por los estatutos, en una multa de Cien mil pesos moneda nacional, a favor de la otra.

—Las partes hacen expresa renuncia de recurrir a los Tribunales, salvo para poder el cumplimiento del laudo impuesto por los árbitros o tercero según el caso, y de la multa incurrida por falta de acatamiento del mismo. DECIMO TERCERO: — A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en el arribado mencionado, donde se tendrán por válidas las notificaciones é intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueran los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos.

—Previo lectura y ratificación de su contenido por todos los socios y que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, suscriben el presente en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. MARIA ENTRE Líneas vale.

Pedro Soler Núñez, Miguel Pascual Soler, Armando Soler Alurralde, Vera Mercedes Soler de Gómez Naar, Gloria Soler de Baldi, Pedro Rodolfo Soler, Herta Angélica Soler de Sosa, Leonor Soler de Cabassi, Gerónima María E. Soler de Resano, Dalmira A. de Soler, América Soler de González Campero, Martha T. Soler Alurralde.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores, don Pedro Soler, Núñez, don Miguel Pascual Soler, don Armando Soler Alurralde, doña Gloria Soler de Baldi, Vera Mercedes Soler de Gómez Naar, doña Herta Angélica Soler de Sosa, doña Leonor Soler de Cabassi, don Pedro Rodolfo Soler, doña Gerónima María Encarnación Soler de Resano, doña Dalmira Alurralde de Soler, doña América Soler de González Campero, y doña Martha Teresa Soler Alurralde, y son auténticas de las personas nombradas, de lo que doy fé.— Salta, junio 5 de 1958.

Julio Raúl Mendía

Hay un sello que diga: JULIO RAUL MENDIA  
Escribano  
SALTA

CERTIFICO: Que la presente copia concuerda con el contrato original que debidamente firmado y sellado he tenido de manifiesto doy fé.

Salta, junio 5 de 1958.

Julio Raúl Mendía — Escribano  
e) 27/6/58

Nº 1705 — CESION DE CUOTAS.— RETIRO E INGRESO DE SOCIOS.— AUMENTO DE CAPITAL.— MODIFICACION Y UNIFICACION DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INSTRUMENTOS ANTERIORES.

—En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, los señores PEDRO MAROELLI, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en Pasaje del Milagro N° 395; ISABEL D'ABATE VIUDA DE MARQUEZ, argentina, con domicilio en Mendoza N° 413; JUAN ANTONIO FUENTES, argentino, casado, domiciliado en J. M. Leguizamón N° 311; BENIGNO ADAN BALVOA, argentino, casado en primeras nupcias domiciliado en calle San Juan N° 620; ANDRES ELPEZA, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle General Güemes N° 170, HUMBERTO ALIAS D'ABATE, argentino, casado en primeras nupcias domiciliado en Avenida Belgrano N° 689, es el carácter de únicos integrantes de la firma comercial "ALIAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene establecido su domicilio en Avenida Belgrano N° 436/8, de esta Ciudad, constituida según contrato formalizado en escritura pública pasada por ante el Escribano don Martín J. Orozco, de fecha 31 de enero de 1957, contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 65, asiento 2518, del Libro 25 de Contratos Sociales modificado luego en escritura de fecha 23 de febrero de 1954, pasada por ante el mismo Escribano citado e inscripta la modificación en el Registro Público de Comercio al folio 84/85, asiento 3681 del Libro de Contratos Sociales N° 26; y los señores ALDO RUBEN MARQUEZ, argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza N° 413; JOSE CARBONELL, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Lerma N° 268; OSVALDO ALIAS, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Belgrano N° 689; ANDRES MOYA MORALES, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Balcarce N° 184, quien suscribe el presente en representación de "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en su carácter de socio gerente de la misma, según el Contrato Social formalizado en escritura pública de fecha 5 de Julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio a los folios 231—232, asiento 3686, del Libro 27 de Contratos Sociales y en cuya cláusula Cuarta figura acreditada la representación y atribuciones invocadas; todas las personas mencionadas son mayores de edad y situados sus domicilios designados en esta Ciudad de Salta, convienen en lo siguiente:

- a) La señora ISABEL D'ABATE VIUDA DE MARQUEZ y los señores JUAN ANTONIO FUENTES, ANDRES ELPEZA y BENIGNO ADAN BALVOA, se retiran de "Alias y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al día 31 de Diciembre de 1957, haciendo cesión de todos sus haberes sociales.
- b) Con asentimiento unánime de los restantes componentes de la Sociedad se admiten como nuevos socios a los señores ALDO RUBEN MARQUEZ, OSVALDO ALIAS y a la firma "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que ingresan en las condiciones más adelante determinadas.
- c) En virtud del aumento de las cuotas suscritas por los socios HUMBERTO ALIAS D'ABATE y PEDRO MAROELLI, y las nuevas suscritas por el señor OSVALDO ALIAS y la firma "ALIAS LOPEZ, MOYA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el capital social de "ALIAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se eleva a UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.
- d) Con el propósito de lograr un conjunto armónico y completo de disposiciones que reglamenten el funcionamiento de la Sociedad, de conocimiento fácil y rápido para los socios y terceros interesados, y teniendo en cuenta las

variaciones que se producen como consecuencia de los actos hasta ahora enumerados y las de más que se consideran convenientes y necesarias insertar, se reúnen al final del presente las cláusulas definitivas que constituyen el Contrato Social de "ALIAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con valor retroactivo al día 1° de Enero de 1958, fecha desde el cual pierden todos sus efectos los instrumentos sociales citados al comienzo que son reemplazados por el presente.

En consecuencia y ampliando lo ya expresado en síntesis, se establece que la Señora Isabel D'Abate viuda de Márquez y los señores Juan Antonio Fuentes, Benigno Adán Balvoa y Andrés Elpeza, ceden y transfieren por su valor nominal las quinientas setentas y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenían suscritas y aportadas en la Sociedad según los instrumentos sociales vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1957, a los señores: a) Aldo Rubén Márquez, quien absorbe del total mencionado, doscientas cincuenta cuotas; b) José Carbonell, que recibe cedida cincuenta cuotas; c) Pedro Maroelli, cesionario de treinta y seis cuotas; y a d) Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientas treinta y siete cuotas.

Los cedentes manifiestan expresamente que antes de ahora han recibido lo que correspondía percibir en su calidad de socios y cedentes por lo que otorgan por este acto formal carta de pago por todo concepto, recalcando que nada se les adeuda, ya sea por precio de la cesión, haber social, utilidades, participación en el fondo de reserva legal o por cualquier otro rubro, que no existe reclamación alguna que efectuar y por lo tanto quedan absolutamente desvinculados de la Sociedad, haciendo cesión de los derechos que les correspondían en su calidad de socios.

Por su parte los cesionarios aceptan la cesión a su favor y por lo tanto los señores José Carbonell, Aldo Rubén Márquez y Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresan a la Sociedad, con un capital equivalente al valor nominal de las cuotas que se les ceden, en cuanto a los dos nombrados en primer término, y la firma Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada además del capital que recibe cedido, suscribe e integra trece cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, según boleta acompañada, lo que hace un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

A su vez el señor Pedro Maroelli aumenta a los ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional con treinta y cuatro centavos de la misma moneda, y a la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional importe de las treinta y seis cuotas que recibe cedidas por el presente instrumento, la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional con sesenta y seis centavos de la misma moneda, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, lo que representa un capital de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional.

El señor Humberto Alias D'Abate, eleva su capital a Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional discriminado en la forma siguiente: a) Ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional con treinta y tres centavos de la misma moneda, que tiene ya aportado según el contrato social referido al comienzo y; b) Treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional con sesenta y siete centavos de la misma moneda, que aporta transfiriendo a la Sociedad un importe igual del saldo favorable que arroja su cuenta particular en la Sociedad al 31 de Diciembre de 1957, según el Balance General realizado en esa misma fecha.

El señor Osvaldo Alias ingresa suscribiendo ciento cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales integra cien, en la siguiente forma: a) Cincuenta y cinco mil trescientos treinta pesos moneda nacional con veintiseis centavos de la misma moneda, mediante depósito bancario a la orden de la Sociedad, y; b) Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional con setenta y cuatro centavos, aporte que se hace efectivo mediante la transferencia a favor de la Sociedad de un importe igual del saldo favorable de la cuenta particular del señor Humberto Alias D'Abate quien se lo facilita en calidad de préstamo. El resto de Ciento Mil pesos moneda nacional el señor Osvaldo Alias se compromete a abonarlo a la Sociedad dentro del plazo de seis meses a contar desde el 1° de Junio del corriente año.

Cumplimentando lo manifestado y resuelto en el punto d) de este instrumento a continuación se transcribe el conjunto de disposiciones constitutivas del Contrato Social que regirá la existencia y funcionamiento de Alias y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con exclusión de toda otra norma convencional anterior, con el complemento de las normas legales contenidas en la Ley N° 14.645 sobre puntos no contemplados aquí expresamente:

PRIMERA: — Esta Sociedad es de Responsabilidad Limitada y gira bajo la razón social de "ALIAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", extendiendo su existencia hasta el día Primero de Enero del año mil novecientos sesenta y tres, y tiene su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta.

SEGUNDA: — El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación un taller mecánico para reparaciones de toda índole y cualquier clase de automotores, la compra—venta de repuestos en general, mercaderías, automóviles, camiones, tractores y toda clase de operaciones que revistan el carácter de comerciales.

TERCERA: — El Capital Social asciende a la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios han suscripto e integrado en la forma siguiente: El señor Aldo Rubén Márquez y la firma Alias López, Moya y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientas cincuenta cuotas por cada uno; los señores Humberto Alias D'Abate y Pedro Maroelli, ciento cincuenta acciones cada uno; el señor Osvaldo Alias ha suscripto ciento cincuenta acciones de las cuales a integrado cien cuotas debiendo abonar las cincuenta cuotas restantes en el plazo de seis meses a contar desde el 1° de Junio del corriente año; y el señor José Carbonell, a integrado cincuenta cuotas.

CUARTA: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Pedro Maroelli y Andrés Moya Morales, ambos con el carácter de Gerentes, que podrán actuar conjunta, separadamente o alternativamente, con las amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometer a la firma social en prestaciones gratuitas u operaciones ajenas al giro de la Sociedad o en garantías, avales o fianzas de terceros o en provecho particular de los socios, pudiendo además, ejercitar las siguientes facultades, sin que esta enumeración tenga el carácter de taxativa: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, pactando precios, formas de pago, plazos, intereses y tomar la posesión; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a in

terés de los Bancos o de entidades comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y los tipos de interés; d) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otra forma negociar las letras de cambio, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Girar cheques en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos; i) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, o rescindirlos; j) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales, de cualquier naturaleza y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas reconvenir, transar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y todos los inherentes a la administración de la Sociedad, siendo necesaria la firma de los dos socios administradores para el caso en que se hubiere de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad.

**QUINTA:** — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias mensuales o en Asambleas Extraordinarias que se constituirán cuando la importancia del asunto social lo requiera, a petición de los Gerentes o cualquiera de los socios. Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas cuando concurren los socios que representen la mitad más uno del capital social, y sus resoluciones serán obligatorias cuando hayan sido adoptadas por el voto favorable de socios que representen la mitad más uno del capital social representado por los socios presentes, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas e integradas. Cuando se tratara de modificar alguna cláusula de este contrato o admitir en la Sociedad un nuevo socio, se requerirá el voto unánime de los Socios. Las resoluciones de las Asambleas se registrará en un libro de Actas que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios que estén presentes.

**SEXTA:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de dichas utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes por capital, debiendo las pérdidas, en su caso, ser soportadas por los mismos en idéntica forma.

**SEPTIMA:** Los socios no podrán ceder a extraños parte o todas sus cuotas sin aprobación unánime de los restantes. En caso de que un socio decidiera ceder sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del balance que deba realizarse en el ejercicio dentro del cual se realice la cesión, debiendo el socio cedente notificar a la Sociedad su propósito con una anticipación mínima de tres meses de la fecha de la realización del balance que será base de la estimación de su haber social. — El precio de la cesión será abonado al socio cedente en doce cuotas mensuales de igual valor a contar desde la finalización del balance referido. — Los socios podrán adquirir las cuotas a prorrata del capital suscrito o integrado, y si alguno de ellos no ejercita esta facultad o la ejercita con respecto a menor cantidad de cuotas que le permite esta cláusula, los restantes podrán absorberlas también proporcionalmente.

**OCTAVA:** Los socios que al vencimiento del contrato o antes de ello decidieran retirarse de la Sociedad, deberán comunicarlo en forma auténtica con una anticipación de tres meses, en cuyo caso se procederá en un todo de acuerdo a la cláusula anterior en cuanto a la determinación del precio de la parte que se restituirá y a la forma de pago.

**NOVENA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, sólo podrán incorporarse a la Sociedad con aprobación unánime de los demás socios. — En el supuesto de que no se produjera el ingreso a la Sociedad de los sucesores por su propia iniciativa o por negativa de algún socio, aquellos podrán optar por el reembolso del haber social del socio que se presentara, de acuerdo a un balance que se practicará ante los sesenta días del fallecimiento o de declarada la incapacidad, o por ceder sus cuotas en las condiciones y con las normas estipuladas en la cláusula Séptima.

**DECIMA:** El socio Aldo Rubén Márquez podrá ejercitar las facultades conferidas a los socios gerentes de la Sociedad en los incisos b), a) y h), de la cláusula Cuarta.

**DECIMOPRIMERA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los arbitradores designados y cuyo fallo será inapelable.

En ratificación de todo lo convenido en el presente, firman tantos ejemplares como partes interesadas existan, en el lugar y fecha supra indicado.

Juan A. Fuentes, Andrés Epeza, Aldo R. Márquez, Benigno A. Balboa, Pedro Marue II, Osvaldo Alias, Isabel D'Abate de Márquez, Humberto Alias D'Abate, Andrés Moya y José Carbonell.

Certificada por la Escribana Nacional Elvira Delia Morales.

e) 27/6/58.

#### VENTA DE NEGOCIO

Nº 1689 EDICTO: — El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio de despensa, denominada "La Serrana", ubicada en la calle Urquiza nº 301, de propiedad de doña Juana Irun de Saenz a favor de don Jerónimo Sánchez Díaz, con domicilio en la calle Güemes Nº 814; debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía calle Mitre nº 467/471. — Teléf. 2310. —

Alberto Ovejero Paz. — Escribano Nacional.  
e) 26/6 al 27/6/58.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 1617 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.  
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA A ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Julio de 1958, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1958 y respectivo informe del Síndico
  - 2º — Distribución de utilidades.
  - 3º — Elección de un (1) Director Suplente.
  - 4º. — Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1958/59.
  - 5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1957/58

Salta, 12 de Junio de 1958.

EL DIRECTORIO.  
e) 13 al 27/6/58

Nº 1610 — Cooperativa de Consumo y Vivienda del Personal de Y. P. F. de la Ciudad de Salta Limitada  
Personería Jurídica Gob. Salta Exp. 7825 Decreto 18182 del 29/11/49 é inscripción en la Dirección de Cooperativas del M. I. C. de la Nación, Matrícula Nº 2.283, del 8/1/52.

#### Citación Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración en su sesión de fecha 19 de Mayo de 1958 y en cumplimiento a los artículos 29 al 42 de los Estatutos, se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Junio de 1958, a horas 16, en el local del Club Y. P. F., sito en calle Deán Funes 390 en esta Ciudad:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del Consejo de Administración sobre los resultados del balance originado con la computación del inventario realizado el 30 de Setiembre de 1957.
- 3º) Elección de miembros al Consejo por renuncia y aplicación del artículo 17 del Estatuto; elección de 4 vocales titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente Salta, 10 de Junio de 1958.

Enrique Franchini, Presidente  
e) 12 al 25/6/58

#### CESACION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta

Fianza notarial. De conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 1084 el Colegio de Escribanos de Salta ha dispuesto, de oficio hacer conocer la cesación, por fallecimiento, del escribano Dn. José Argentino Herrera, el que actuaba como titular del Registro Notarial Nº 8

a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar en lo que respecta a la fianza constituida por el mismo.

Salta, Junio 3 de 1958

Martín J. Orozco — Presidente  
 Juan Pablo Arias — Secretario  
 e) 4/6 al 18/7/58

**PAGOS DE DIVIDENDOS**

Nº 1671 — LA ARROCIERA DEL NORTE S. A.  
 Se comunica a los Señores Accionistas que

a partir del día 1º de Julio de 1958, contra presentación del cupón, Nº 8 se abonará en la caja de la Sociedad, calle Balcarce 677, Salta, el dividendo del 5% en efectivo correspondiente al ejercicio Nº 16 fecho el 15 de Marzo de 1958.

Salta, 2 de Junio de 1958.

EL DIRECTORIO

e) 23/6 al 4, 8/58.

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el momento de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 SALTA  
 1958